



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fundación Cerro Navia Joven**, para la Ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **“Programa De Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario Para niños entre 10 y 13 años con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia.”**



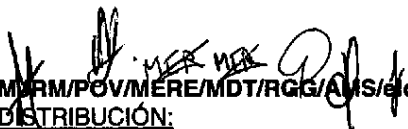
## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3913

SANTIAGO, 17 DE OCTUBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; En el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 48 del 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante “SENDA”), Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

  
MVRM/POV/MERE/MDT/RGG/AMS/etc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Jefa de Administración y Finanzas.
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
  - 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto)
  - 5.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Convenios de Tratamiento)
  - 6.- Jefa de División Programática
  - 7.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento Adolescente)
  - 8.- Dirección Regional de Senda Metropolitana
  - 9.- **Fundación Cerro Navia Joven** (Dirección: Avenida Costanera Sur 8710-A, Santiago)
  - 10.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10190/13

2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o sicotrópicas.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

4.- Que, en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias, por lo que se busca asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol, poniendo especial atención en el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.

5.- Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los contratos administrativos se celebraran previa propuesta pública, de conformidad a la ley o por licitación privada, previa resolución fundada, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha estimado pertinente asignar directamente recursos a la **Fundación Cerro Navia Joven**, para la implementación en la Comuna de Cerro Navia del denominado **"Programa De Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario Para niños entre 10 y 13 años con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia"**, destinado a desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes entre 10 y 13 años de edad, que presenten consumo problemático de alcohol y/o drogas, derivados del Programa "24 horas", así como también, de diversas instituciones de la comuna, a través de un Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario; quienes por su perfil de compromiso biopsicosocial, patrón de consumo y alta complejidad, no cuentan con un tratamiento especializado.

7.- Que, esta negociación tiene características especiales que justifican la asignación directa de recursos a este programa en particular, entre las que se pueden consignar; la ausencia en la comuna de entidades que brinden atención terapéutica especializada para el grupo beneficiario del mismo.

Lo anterior se debe, por un lado, a que el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) sólo contempla tratamiento ambulatorio básico para tratar el consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol o drogas en personas menores de 20 años, lo que no es suficiente para la complejidad presentada por esta población. Por otro lado, en que los centros de tratamiento en convenio en el marco del "Programa de Atención Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", excluye aquellos adolescentes menores de 14 años, inimputables penalmente.

Existe, por tanto, una clara convicción en la red de salud mental de la comuna, en cuanto a la importancia de contar con una oferta de tratamiento para niño/as y adolescentes que no están contenidos en la ley 20.084, es una prioridad, ya que es una población altamente vulnerable que presenta dificultades para acercarse y acceder a atención especializada, por las propias características del ciclo vital, como por las dificultades inherentes de una red de salud que no cuenta con los recursos (económicos, humanos, etc.) para ofrecer una alternativa especializada y acogedora considerando las complejidades del perfil.

8.- Que, por otro lado, Fundación Cerro Navia Joven, es una entidad privada sin fines de lucro, que entrega atención para el consumo problemático de drogas y alcohol, a través de un modelo explicativo que rescate el carácter complejo y multideterminado de las problemáticas humanas, con reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, el que se constata a través de diversas actividades, proyectos y programas que implementa en dicho ámbito, y que es además, **la única entidad en la Comuna de Cerro Navia que ha manifestado su interés en entregar en forma prioritaria tratamiento intensivo para aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, que no pueden ser adecuadamente tratados por otros programas y planes de tratamiento existentes.**

La Fundación Cerro Navia Joven, ha ejecutado programas de tratamiento y rehabilitación con población adolescentes en el marco del "Programa de Seguridad Integrada para Niños, Niñas y Adolescentes 24 horas", **constituyéndose de esta manera en una entidad de la zona que otorga confianza y seguridad suficiente, atendida a su experiencia comprobada.**

9.- Que, según se ha expuesto fundadamente en los considerando anteriores, y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Fundación Cerro Navia Joven** han acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración Técnica y Financiera y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo a dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 30 de Agosto del año 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y **Fundación Cerro Navia Joven**, en virtud del cual este Servicio del Estado, entrega su colaboración técnica y financiera, a la citada Entidad, para la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **"Programa De Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario Para niños entre 10 y 13 años con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$132.728.400.-**, (Ciento treinta y dos millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos pesos) cantidad que este servicio público entregará a la **Fundación Cerro Navia Joven** en tres remesas, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula octava del aludido Convenio, y se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2013 y 2014

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, correspondiente a la primera remesa, ascenderá durante el año 2013, a la suma de **\$45.005.564.-**, (Cuarenta y cinco millones cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos)

Se deja expresa constancia que la transferencia de la segunda y tercera remesa de recursos, que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a **Fundación**

**Cerro Navia Joven** sujeto a que la Ley de Presupuesto para el año 2014 contemple los recursos pertinentes para ello

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Fundación Cerro Navia Joven** en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, sólo se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese constancia que Fundación Cerro Navia Joven, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA le transferirá para la ejecución del **“Programa De Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario Para niños entre 10 y 13 años con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia”** hizo entrega de la póliza de seguro Número **01-56-056466** de la Aseguradora Magallanes S.A , tomada a favor de este Servicio, por **2.284 UF**, monto que, a la fecha del respectivo Convenio, corresponde a la suma de **\$52.780.042**, y resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la Fundación, cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado, según se establece en el Endoso N° 001 a Póliza N° **01-56-056466**, de la misma compañía Aseguradora.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AMBULATORIO INTENSIVO COMUNITARIO  
PARA NIÑOS ENTRE 10 Y 13 AÑOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL  
Y/O DROGAS PREFERENTEMENTE DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA , ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
Y FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN**

En Santiago de Chile, a **30 de Agosto de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Cerro Navia Joven** en adelante también “la Entidad”, R.U.T **72.517.200-1** representada, según se acreditará, por doña Niniza Krstulovic Matte, ambos domiciliados en Costanera Sur N° 8710 A, comuna de Cerro Navia, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos. En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a

las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como niños, niñas y adolescentes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentra totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente lo constituyen los niños, niñas y adolescentes, en el caso de estos últimos, cuando no han infringido la ley, por lo que se hace necesario que el Estado impulse y apoye aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades de tratamiento y rehabilitación para estas personas particularmente vulnerables.

#### **SEGUNDO: De las partes contratantes.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, **Fundación Cerro Navia Joven** es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

#### **TERCERO: Objeto del convenio.**

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos a **Fundación Cerro Navia Joven** para la implementación y ejecución del **Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para Niños entre 10 y 13 años con consumo Problemático de Alcohol y/o drogas, preferentemente de la Comuna de Cerro Navia** en la ciudad de **Santiago**, en adelante "el Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", firmado por el representante legal de **Fundación Cerro Navia Joven**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación; d) los beneficiarios del proyecto; e) el marco conceptual del proyecto; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del proyecto; h) las actividades que se desarrollarán.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio **no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por Fundación Cerro Navia Joven** a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

#### **CUARTO: Del Programa.**

El Programa consiste en brindar tratamiento integral de rehabilitación con el fin de desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes entre 10 y 13 años de edad, que presenten un consumo problemático de alcohol y/o drogas, derivados desde las distintas instituciones de la red de la comuna y muy particularmente del Programa 24 horas de Seguridad Integrada para Niños y Adolescentes, que llevan adelante Carabineros de Chile y el Municipio de Cerro Navia.

Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Conformar un equipo multidisciplinario que aborde el consumo problemático de drogas, desde una perspectiva individual, familiar, grupal y comunitaria, con el propósito de suspender o modificar sus patrones de consumo de drogas.
2. Articular la derivación directa desde Carabineros de Chile y OPD de niños y adolescentes al programa.
3. Realizar procesos de vinculación y adherencia en niños y adolescentes entre 10 y 13 años en situación de alta vulnerabilidad con consumo problemático de alcohol y/o drogas.
4. Realizar diagnóstico del compromiso biopsicosocial y patrón de consumo de los niños y adolescentes, que permita definir en forma adecuada el plan integral de tratamiento.
5. Propiciar en los adolescentes el desarrollo de procesos terapéuticos en las áreas identificadas de alta complejidad identificadas en el diagnóstico
6. Generar espacios de reflexión que permitan analizar y modificar factores que facilitan y mantienen el consumo de drogas, fortaleciendo a su vez los factores que permitan el proceso de cambio y la generación de herramientas que faciliten el manejo de recaídas.
7. Realizar procesos de inserción educativa en adolescentes con consumo problemático de drogas entre 10 y 13 años en situación de alta vulnerabilidad
8. Promover la participación y acompañamiento de las familias en el proceso terapéutico de los/as adolescentes, con el fin de erradicar patrones sostenedores familiares y fortalecer relaciones vinculares y sociales que contribuyan positivamente al proceso de cambio y reinserción social.
9. Vincular niños y adolescentes con redes sociales, educacionales, culturales, que favorezcan el proceso de cambio e integración social.
10. Evaluación parcial y final del proceso terapéutico.
11. Una evaluación final por cada niño y adolescente ingresado a tratamiento.

Los beneficiarios directos del Programa serán 30 niños, niñas y adolescentes, de entre 10 y 13 años de edad, con consumo problemático de alcohol y/o drogas derivados desde las distintas instituciones de la red de la comuna de Cerro Navia y muy particularmente del Programa 24 horas de Seguridad Integrada para Niños y Adolescentes, 24 horas, que llevan adelante Carabineros de Chile y el Municipio de Cerro Navia.

#### **QUINTO: De la vigencia del contrato.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones que emanan del presente instrumento.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es el deber imperioso que tiene SENDA de generar condiciones para que se otorgue en el más breve plazo tratamiento, rehabilitación e integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, la ejecución del Programa (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de doce meses y se iniciará a partir del **01 de Septiembre de 2013 y durará hasta el 31 de Agosto de 2014**. En este periodo las partes se comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

## **SEXTO: Informes de ejecución del Programa.**

**Fundación Cerro Navia Joven** se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **20 de diciembre de 2013** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
2. Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **30 de Abril de 2014** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta los **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
3. Informe Final de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **12 de Septiembre de 2014** y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013" correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **10 días siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

## **SEPTIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.**

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio de los informes establecido en la cláusula Sexta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la **Fundación Cerro Navia Joven** la presentación de otros informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

## **OCTAVA: De los recursos a transferir.**

Para la implementación y ejecución del **Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para Niños entre 10 y 13 años con consumo Problemático de Alcohol y/o drogas preferentemente de la Comuna de Cerro Navia**, el Servicio

Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a **Fundación Cerro Navia Joven** la suma total de **\$132.728.400.-**

La cantidad referida para la ejecución del Programa, que se desarrollará durante meses de los años 2013-2014, será entregada por este Servicio a **Fundación Cerro Navia Joven** en tres parcialidades:

La primera corresponde a la suma de **\$45.005.564.-**, la que será entregada dentro de los **30 días corridos** siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

La segunda corresponde a la suma de **\$52.633.702.-**, la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que **Fundación Cerro Navia Joven** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

La tercera corresponde a la suma de **\$35.089.134.-**, la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que **Fundación Cerro Navia Joven** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a la **Fundación Cerro Navia Joven** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Las partes dejan expresa constancia que los montos que en virtud del presente convenio corresponda transferir durante el año 2014 estarán subordinados a que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos.

#### **NOVENA: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA**

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, la Fundación Cerro Navia Joven hará entrega a SENDA, a más tardar el 30 de Septiembre de 2013, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto equivalente al 100% del anticipo de recursos, esto es \$52.633.702. (Cincuenta y dos millones seiscientos treinta y tres setecientos dos pesos)

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "**Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para niños entre 10 y 13 años con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas preferentemente de la Comuna de Cerro Navia**".

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Cerro Navia Joven. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima segunda del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente instrumento, y la aprobación íntegra



de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **DÉCIMO: De las modificaciones.**

1. **Modificación del convenio:** Este Servicio y **Fundación Cerro Navia Joven** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
2. **Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos:** El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para Niños entre 10 y 13 años con consumo Problemático de Alcohol y/o drogas preferentemente de la Comuna de Cerro Navia**

#### **DÉCIMO PRIMERO: Del término anticipado del contrato.**

Este Servicio en los siguientes casos deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y solicitar el reintegro inmediato de los recursos transferidos que no hayan sido correctamente ejecutados y rendidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le pueda corresponder a SENDA para accionar judicialmente y obtener la restitución de los recursos que hayan sido entregados y que no sean restituidos oportunamente por la contraparte:

1. Cuando **Fundación Cerro Navia Joven** no iniciare o suspendiere la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Fundación Cerro Navia Joven** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **15 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la

restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula novena, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la rendición documentada de gastos.**

La **Fundación Cerro Navia Joven** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2013, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2014, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Programa.

#### **DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones del convenio.**

**Fundación Cerro Navia Joven** bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.**

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

#### **DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO SEXTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Niniza Krstulovic Matte para actuar en representación de **Fundación Cerro Navia Joven**, consta de acta de reunión extraordinaria del Directorio de la Fundación Cerro Navia Joven, reducida a escritura pública con fecha 11 de Noviembre de 2009, ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, notario Titular de la Notaría Pública N° 37 de Santiago.

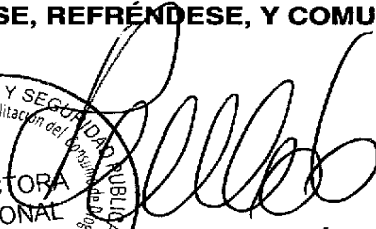
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FIRMAN: NINIZA KRSTULOVIC MATTE. REPRESENTANTE LEGAL. FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN. FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS. DIRECTORA NACIONAL. SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL. SENDA

**ANÓTESE, REFRENDESE, Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

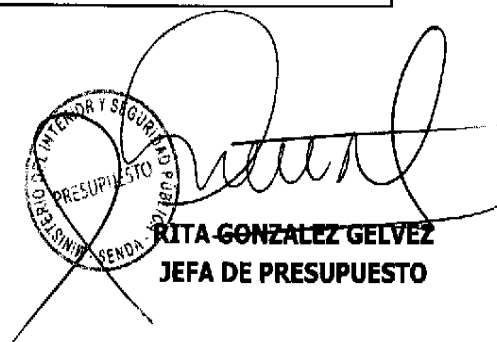
**CERTIFICADO N° 1307**

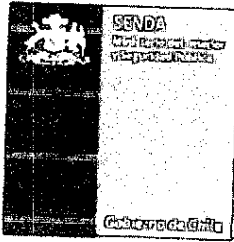
**FECHA 17-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3913
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Fundación Cerro Navia Joven, para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para niños entre 10 y 13 años con consumo problemático de alcohol y/o drogas preferentemente en la comuna de Cerro Navia.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.125.446.811
Presente Documento Resolución	45.005.564
Saldo Disponible	823.547.625

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AMBULATORIO INTENSIVO COMUNITARIO PARA NIÑOS ENTRE 10 Y 13 AÑOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PREFERENTEMENTE DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN**

En Santiago de Chile, a 30 de Agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Cerro Navia Joven en adelante también "la Entidad", R.U.T 72.517.200-1 representada, según se acreditará, por doña Niniza Krstulovic Matte, ambos domiciliados en Costanera Sur N° 8710 A, comuna de Cerro Navia, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo de estas sustancias que resultan problemáticos.



En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como niños, niñas y adolescentes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

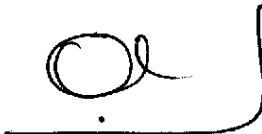
Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol.

Uno de los grupos cuyas necesidades de tratamiento no se encuentra totalmente cubiertas por la oferta pública y privada existente lo constituyen los niños, niñas y adolescentes, en el caso de estos últimos, cuando no han infringido la ley, por lo que se hace necesario que el Estado impulse y apoye aquellas iniciativas, actividades o programas orientados a la satisfacción de dichas necesidades de tratamiento y rehabilitación para estas personas particularmente vulnerables.

#### **SEGUNDO: De las partes contratantes.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención



del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, **Fundación Cerro Navia Joven** es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

**TERCERO: Objeto del convenio.**

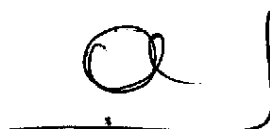
Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos a **Fundación Cerro Navia Joven** para la implementación y ejecución del **Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para Niños entre 10 y 13 años con consumo Problemático de Alcohol y/o drogas, preferentemente de la Comuna de Cerro Navia en la ciudad de Santiago, en adelante "el Programa"**.

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", firmado por el representante legal de **Fundación Cerro Navia Joven**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación; d) los beneficiarios del proyecto; e) el marco conceptual del proyecto; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del proyecto; h) las actividades que se desarrollarán.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por **Fundación Cerro Navia Joven** a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO: Del Programa.**

El Programa consiste en brindar tratamiento integral de rehabilitación con el fin de desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes entre 10 y 13 años de edad, que presenten un consumo problemático de alcohol y/o drogas, derivados desde las distintas instituciones de la red de la comuna y muy particularmente del Programa 24 horas de Seguridad Integrada para Niños y Adolescentes, que llevan adelante



**Carabineros de Chile y el Municipio de Cerro Navia.**

**Los objetivos específicos del programa son los siguientes:**

1. **Conformar un equipo multidisciplinario que aborde el consumo problemático de drogas, desde una perspectiva individual, familiar, grupal y comunitaria, con el propósito de suspender o modificar sus patrones de consumo de drogas.**
2. **Articular la derivación directa desde Carabineros de Chile y OPD de niños y adolescentes al programa.**
3. **Realizar procesos de vinculación y adherencia en niños y adolescentes entre 10 y 13 años en situación de alta vulnerabilidad con consumo problemático de alcohol y/o drogas.**
4. **Realizar diagnóstico del compromiso biopsicosocial y patrón de consumo de los niños y adolescentes, que permita definir en forma adecuada el plan integral de tratamiento.**
5. **Propiciar en los adolescentes el desarrollo de procesos terapéuticos en las áreas identificadas de alta complejidad identificadas en el diagnóstico**
6. **Generar espacios de reflexión que permitan analizar y modificar factores que facilitan y mantienen el consumo de drogas, fortaleciendo a su vez los factores que permitan el proceso de cambio y la generación de herramientas que faciliten el manejo de recaídas.**
7. **Realizar procesos de inserción educativa en adolescentes con consumo problemático de drogas entre 10 y 13 años en situación de alta vulnerabilidad**
8. **Promover la participación y acompañamiento de las familias en el proceso terapéutico de los/as adolescentes, con el fin de erradicar patrones sostenedores familiares y fortalecer relaciones vinculares y sociales que contribuyan positivamente al proceso de cambio y reinserción social.**
9. **Vincular niños y adolescentes con redes sociales, educacionales, culturales, que favorezcan el proceso de cambio e integración social.**
10. **Evaluación parcial y final del proceso terapéutico.**
11. **Una evaluación final por cada niño y adolescente ingresado a tratamiento.**

**Los beneficiarios directos del Programa serán 30 niños, niñas y adolescentes, de entre 10 y 13 años de edad, con consumo problemático de alcohol y/o drogas derivados desde las**





distintas Instituciones de la red de la comuna de Cerro Navia y muy particularmente del Programa 24 horas de Seguridad Integrada para Niños y Adolescentes, 24 horas, que llevan adelante Carabineros de Chile y el Municipio de Cerro Navia.

**QUINTO: De la vigencia del contrato.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones que emanan del presente instrumento.

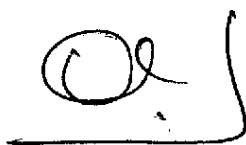
Con todo, por razones de buen servicio, esto es el deber imperioso que tiene SENDA de generar condiciones para que se otorgue en el más breve plazo tratamiento, rehabilitación e integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, la ejecución del Programa (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de doce meses y se iniciará a partir del 01 de Septiembre de 2013 y durará hasta el 31 de Agosto de 2014. En este periodo las partes se comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

**SEXTO: Informes de ejecución del Programa.**

Fundación Cerro Navia Joven se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el 20 de diciembre de 2013 y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta cinco días anteriores a la fecha en que el Informe sea presentado.
2. Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el 30 de Abril de 2014 y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de adolescentes que



efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades realizadas hasta los cinco días anteriores a la fecha en que el Informe sea presentado.

3. Informe Final de Ejecución del Programa: este Informe deberá presentarse el 12 de Septiembre de 2014 y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013" correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los Informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

#### **SEPTIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.**

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio de los informes establecido en la cláusula Sexta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito a la Fundación Cerro Navía Joven la presentación de otros Informes Técnicos referidos a aspectos



específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula sexta del presente convenio.

**OCTAVA: De los recursos a transferir.**

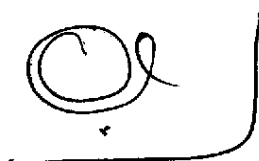
Para la implementación y ejecución del Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para Niños entre 10 y 13 años con consumo Problemático de Alcohol y/o drogas preferentemente de la Comuna de Cerro Navia, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a Fundación Cerro Navia Joven la suma total de \$132.728.400.-

La cantidad referida para la ejecución del Programa, que se desarrollará durante meses de los años 2013-2014, será entregada por este Servicio a Fundación Cerro Navia Joven en tres parcialidades:

La primera corresponde a la suma de \$45.005.584.-, la que será entregada dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

La segunda corresponde a la suma de \$52.633.702.-, la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Primer Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que Fundación Cerro Navia Joven se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.

La tercera corresponde a la suma de \$35.089.134.-, la que será entregada una vez aprobado por SENDA el Segundo Informe de Avance de Ejecución del Programa que la Entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente convenio, y siempre que Fundación Cerro Navia Joven se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.



Los recursos que SENDA entregue a la Fundación Cerro Navia Joven deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Las partes dejan expresa constancia que los montos que en virtud del presente convenio corresponda transferir durante el año 2014 estarán subordinados a que la Ley de presupuesto vigente para el año 2014 contemple dichos recursos.

#### **NOVENA: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA**

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, la Fundación Cerro Navia Joven hará entrega a SENDA, a más tardar el 30 de Septiembre de 2013, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto equivalente al 100% del anticipo de recursos, esto es \$52.633.702. (Cincuenta y dos millones seiscientos treinta y tres setecientos dos pesos)

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para niños entre 10 y 13 años con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas preferentemente de la Comuna de Cerro Navia".

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Cerro Navia Joven. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décima segunda del presente instrumento, o en aquellos casos en que no



obstante haberse ejecutado el programa no rindiere o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula sexta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo segunda de este convenio.

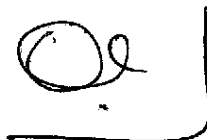
Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **DÉCIMO: De las modificaciones.**

- 1. Modificación del convenio:** Este Servicio y Fundación Cerro Navia Joven podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
- 2. Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos:** El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para Niños entre 10 y 13 años con consumo Problemático de Alcohol y/o drogas preferentemente de la Comuna de Cerro Navia

#### **DÉCIMO PRIMERO: Del término anticipado del contrato.**

Este Servicio en los siguientes casos deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y solicitar el reintegro inmediato de los recursos transferidos que no hayan sido correctamente ejecutados y rendidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho



que le pueda corresponder a SENDA para accionar judicialmente y obtener la restitución de los recursos que hayan sido entregados y que no sean restituidos oportunamente por la contraparte:

1. Cuando Fundación Cerro Navia Joven no iniciare o suspendiere la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de Fundación Cerro Navia Joven en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los Informes técnicos estipulados en la cláusula sexta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.



De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SEND A, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula novena, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

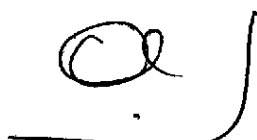
#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la rendición documentada de gastos.**

La Fundación Cerro Navia Joven se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2013, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del año calendario.

Respecto de los gastos correspondientes al periodo 2014, la Entidad deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Programa.



**DÉCIMO TERCERO: De la cesión de las obligaciones del convenio.**

**Fundación Cerro Navia Joven** bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO CUARTO: De las obligaciones laborales.**

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

**DÉCIMO QUINTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.**

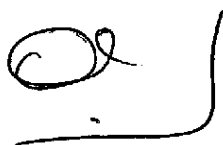
Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO SEXTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Niniza Krstulovic Matte para actuar en representación de Fundación Cerro Navia Joven, consta de acta de reunión extraordinaria del Directorio de







la Fundación Cerro Navia Joven, reducida a escritura pública con fecha 11 de Noviembre de 2009, ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, notario Titular de la Notaría Pública N° 37 de Santiago.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMO SÉPTIMO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**NINZA KRSTULOVIC MATTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



**FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN**  
R.U.T: 72.517.200 - 1  
Costanera Sur 8710 - A  
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541



Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156056466

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: CASA MATRIZ      F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN      RUT : 72517200-1  
 DIRECCION : COSTANERA SUR 8710 A --, CERRO NAVIA  
 COMUNA :  
 CIUDAD : SANTIAGO      FONO : 6691541

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K      PROPUESTA : 56466

FECHA DE VIGENCIA  
 Desde las 12 hrs. del : 01-Septiembre-2013      Hasta las 12 hrs. del : 31-Agosto-2014

Cambio Efectuados :

1) Corrige Vigencia de la poliza como se indica, A contar del: 16-09-2013  
 Por FECHA TERMINO  
 Nueva Fecha Termino : 30-10-2014

Movimiento de Prima

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS	0.00	7.51
Total Neto :		7.51
P.AFECTA:      7.51      P.EXENTA:      0.00      IVA:      1.43      P.TOTAL:      8.94		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE EXTIENDE VIGENCIA  
 NUEVA FECHA TERMINO 30/10/2014

\* RIGEN MISMOS TERMINOS, CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
 POLIZA ORIGINAL. -

Fin de las declaraciones.  
 NNN



*Paula Petit-Baumert B.*  
 \_\_\_\_\_  
 APODERADO

*[Signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 4740964



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Titulo VII delCodigo del Trabajo.-

\* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	2,284.00	45.55
	Total Neto:	45.55

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atención y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continua Página 003

Folio de verificación:4722303

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 45.55 P.EXENTA: 0.00 IVA: 8.65 P.TOTAL: 54.20

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

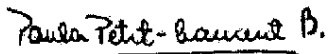
RUT : 725172001

Nombre o Razon Social : FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN

Direccion : COSTANERA SUR 8710 A - -, CERRO NAVIA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



\_\_\_\_\_  
APODERADO



\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continúa Con Condicionado ...  
Folio de verificación:4722303

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y  
EJECUCION INMEDIATA**  
**Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



## FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS

#### CONVOCATORIA 2013

#### I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

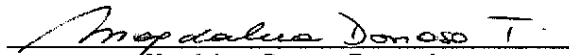
Código	
Organización Responsable	Fundación Cerro Navia Joven
Nombre del Proyecto	Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para Niños entre 10 y 13 años con consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas preferentemente de la Comuna de Cerro Navia.
Cobertura	Cerro Navia
Duración del Proyecto	12 meses
Monto Total del Proyecto	\$ 132.728.400 (\$45.005.564 año 2013 y \$87.722.836 año 2014)
Monto solicitado a SEDA	\$ 132.728.400 (\$45.005.564 año 2013 y \$87.722.836 año 2014)
Fecha de Evaluación	21 agosto 2013

#### II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5
Focalización	3. Focalización del programa	7
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	10
Alto Impacto	5. Cobertura	5
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	10
	7. Adecuación presupuestaria	5
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	1
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	3
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		PUNTAJE TOTAL 63

### III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

Proyecto se adecúa para dar respuesta a la población propuesta. Falta caracterizar de mejor forma a la población que ingresa al Programa 24 hrs. Se estima que las horas médico pudiesen ser insuficientes para el número de usuarios.

  
Magdalena Donoso Turpaud  
Unidad Infante Adolescente – Área Tratamiento



### **Fundamento de asignación directa:**

El proyecto de la Fundación Cerro Navia Joven pone a disposición un centro especializado en trabajo con niños, niñas y adolescentes derivados desde la red dispuesta para el "Programa de SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 24 Horas", que se encuentran entre los 10 y 13 años, que presentan consumo problemático de drogas y alcohol y que no cuentan con un tratamiento especializado, dada la alta complejidad.

La necesidad de contar con esta oferta de alta complejidad se fundamenta, por un lado, en el hecho que el Régimen de Garantías Explícitas en Salud-GES para consumo perjudicial y dependencia de alcohol y drogas en personas menores de 20 años garantiza el acceso a un programa ambulatorio básico, que no es suficiente para la complejidad presentada por esta población. Por otro, en que los centros de tratamiento en convenio en el marco del "Programa de Atención Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", excluye aquellos adolescentes menores de 14 años, inimputables penalmente.

Por otro lado, existe la necesidad de dar respuesta a la atención en el marco del mencionado "Programa de SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 24 Horas". Éste constituye una estrategia de intercambio de información oportuna y eficiente entre Carabineros de Chile y los municipios que han desarrollado una metodología de intervención psicosocial para atender la situación de todos los niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) que, por haber sido vulnerados en sus derechos o ser participantes en infracciones de ley (en cualquiera de sus formas: crímenes, simples delitos o faltas), han sido ingresados en los registros de cualquier unidad policial.

Actualmente, la Fundación Cerro Navia Joven atiende a la población entre 12 y 17 años, sin infracción de ley, lo que excluye a la población menor de 14 años que ha cometido transgresión, pero inimputable penalmente, que se constituye en un grupo importante del "Programa de SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 24 Horas".

Respecto a la comuna de Cerro Navia, éste se encuentra ubicada en el sector nor poniente de Santiago. Cerro Navia, tiene 143.035 habitantes (CASEN, 2009). Es una de las comunas urbanas más pobres del país con un 17,5 % y un 3,5% de pobreza extrema. El número de desocupados es 16.136 personas correspondiendo al 11,34% de la población en condiciones de trabajar. Uno de los aspectos que más fielmente caracteriza la realidad de la Comuna es su alta vulnerabilidad social.

El índice de Infancia, ubica a Cerro Navia dentro de las comunas que ostentan los menores logros en este ámbito, junto a Lampa, Isla de Maipo, El Monte y Colina. Ubicándose en el lugar N° 49 del ranking de infancia de la Región Metropolitana, entre 52 comunas.

El consumo de drogas en los jóvenes de la comuna es preocupante, siendo los jóvenes de nivel socioeconómico bajo uno de los grupos más afectados. En este sentido los datos disponibles son a nivel nacional para adolescentes entre 12-18 años presentando una prevalencia en el consumo de marihuana equivalente al 12,3%. En lo que refiere al consumo de cocaína, la prevalencia alcanza a un 0,4%. En lo que respecta al consumo de PBC, alcanza al 0,3%<sup>1</sup>.

La situación de embarazo adolescente de la comuna da cuenta de un 20,9% de partos adolescentes, donde un 2,6% corresponde a niñas menores de 15 años, siendo la tasa de embarazo adolescente más alta que el promedio nacional.

Lo que se refiere a hechos de violencia y maltrato, ello se ve reflejado en el "Diagnóstico Comunal de Violencia Cotidiana" en donde se expresa que un 36% de los niños reconoce que es castigado con golpes moderados, un 25% recibe golpes con una correa u otro objeto. Al 26% de los niños dejan de hablarle como medida de castigo; otro 26% recibe maltrato verbal, mientras que el 46,3% reconoce que le gritan cuando infringen alguna regla en el hogar. De esta misma forma un 32% de los niños, niñas y adolescentes sienten que no pueden contar las cosas que le pasan. Un 20,8% no tiene con quien conversar cuando tiene algún problema y la misma cifra reconoce que guarda un secreto que lo atemoriza y no sabe qué hacer con él.

No es distinta la situación de abandono, donde un 63% de los niños, niñas y adolescentes, queda al cuidado de sus hermanos y un 53,2% reconoce quedarse cuidando de sus hermanos y un 19,4 responde que pasa gran parte de horas al día sólo. La Oficina de Protección de Derechos de Cerro Navia constata a través de sus atenciones que un 10% de los casos corresponde a niños que se encuentran en situación de alto riesgo y desprotección, un 8% a niños sin acceso al sistema escolar, un 7,6% padres que no cuidan a sus hijos, 7% niños que presencian V.I.F., un 5,7% a niños víctimas de negligencia, un 4,6% violencia sexual y un 3,8% a maltrato físico. Si a esto agregamos los datos recolectados por el CODA (2007) de Cerro Navia que un 41% de los casos de niños, niñas ingresa por medidas de protección, un 12% por protección de abuso sexual, nos acercamos a una problemática que sólo nos demuestra que la situación de la infancia en Cerro Navia y sus comunas aledañas es preocupante.

A nivel educacional, la población de Cerro Navia se caracteriza por presentar bajos indicadores en comparación al promedio regional y nacional. La Encuesta

---

<sup>1</sup> Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General, 2010

CASEN 2009 sitúa el promedio de años de escolaridad en 9,3 años, casi 2 años menos de escolaridad que el promedio regional y un año menos que el nivel nacional. Simultáneamente, la información disponible muestra que un 20% de la población no ha completado el mínimo de 8 años de educación básica. Existe, además, un importante porcentaje de población analfabeta –13% según el censo de 2002– que también refleja la precaria realidad educacional de la comuna (Corporación Municipal Cerro Navia, 2011).

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA  
PROYECTOS 2013**

**CODIGO  
PROYECTO**

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Fundación Cerro Navia Joven	
<b>NOMBRE PROYECTO</b>	"Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para Niños entre 10 y 13 años con consumo problemático de Alcohol y/o Drogas preferentemente de la Comuna de Cerro Navia"	
<b>DURACION DEL PROYECTO</b>	12 meses Septiembre a Diciembre 2013 – Enero a Agosto 2014	
<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	24.03.001	
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	\$132.728.400 Año 2013: \$45.005.564 y Año 2014 \$87.722.836	
<b>MONTO TOTAL PROYECTO (SENDA)</b>	\$132.728.400 Año 2013: \$45.005.564 y Año 2014 \$87.722.836	
<b>REGION</b>	<b>COMUNA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
Metropolitana	Cerro Navia	Cerro Navia

**PRESUPUESTO**

**Presupuesto 2013      Septiembre a Diciembre 2013**

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES		7.565.000	7.565.000	17%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES		1.210.000	1.210.000	3%
EQUIPAMIENTO		6.440.000	6.440.000	14%
RECURSOS HUMANOS		29.790.564	29.790.564	66%
<b>TOTAL</b>		<b>45.005.564</b>	<b>45.005.564</b>	<b>100%</b>

**Presupuesto 2014      Enero a Agosto 2014**

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES		14.947.000	14.947.000	17%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES		13.194.768	13.194.768	15%
EQUIPAMIENTO		-	-	0%
RECURSOS HUMANOS		59.581.068	59.581.068	68%
<b>TOTAL</b>		<b>87.722.836</b>	<b>87.722.836</b>	<b>100%</b>

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA  
PROYECTOS 2013**

<b>CODIGO PROYECTO</b>	
----------------------------	--

**Presupuesto 2013 - 2014**

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM
GASTOS OPERACIONALES		22.512.000	22.512.000	17%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES		14.404.768	14.404.768	11%
EQUIPAMIENTO		6.440.000	6.440.000	5%
RECURSOS HUMANOS		89.371.632	89.371.632	67%
<b>TOTAL</b>		<b>132.728.400</b>	<b>132.728.400</b>	<b>100%</b>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

**OBSERVACIONES**

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA  
PROYECTOS 2013**

**CODIGO  
PROYECTO**

**OBSERVACIONES**

--

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	x	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	x	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	x	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva (no más de 90 días hábiles)	x	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal.	x	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora.	x	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	x	
Declaración jurada simple (no notarial), en original, firmada por el representante legal de la entidad, declarando que no presenta rendiciones de gastos pendientes con Senda u otra entidad pública. En el caso de proyectos con financiamiento de ley N° 20.000	-	
Declaración jurada del art.12 del reglamento del Fondo Especial. (entidades públicas y privadas sin fines de lucro) (actuales)	-	
Declaración jurada art.13 del reglamento del Fondo Especial. (entidades privadas sin fines de lucro) (actuales)	-	

<b>Nombre Profesional SENDA</b>	<b>Ninoska Sandoval</b>
<b>Fecha de Aplicación Pauta</b>	<b>21/08/2013</b>

*N. Sandoval A.*

Asesora Financiera  
División Programática

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA  
PROYECTOS 2013**

CODIGO PROYECTO	
--------------------	--

Remesas 2013

1 remesa por \$45.005.564

Informes técnicos 2013

1 con fecha de presentación 20/12/2013

Remesas 2014

2

Una de un 60% y otra de un 40%

Informes técnicos 2014

Informes técnicos 30.06.2014 / 04

Informes técnicos 12.09.2014



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN**, RUT **72.517.200-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>NINIZA KRSTULOVIC MATTE</b>
RUT del Representante Legal	: <b>9.441.365-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN</b>
RUT de la Institución	: <b>72.517.200-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>26/07/2013</b>



C/1045/2013

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO que la FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN, RUT N° 72.517.200-1, está canónicamente erigida en esta Arquidiócesis y goza, por tanto, del mismo tipo de personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigentes reconocen a la Iglesia Católica.

CERTIFICO fue erigida mediante decreto arzobispal N° 157 de fecha 16 de mayo de 1994, conforme a la normativa canónica vigente y por ende está dotada de personalidad jurídica, la que se encuentra actualmente vigente.

CERTIFICO, además, que su actual Directorio está constituido por las siguientes personas:

Pbro. GALO FERNÁNDEZ VILLASECA	Vicario Zona Oeste	Rut 7.706.509-1
Sr. MATÍAS PROVOSTE VARGAS	Presidente	Rut 12.584.404-9
Sra. NINIZA KRSTULOVIC MATTE	Vicepresidente	Rut 9.441.365-6
Sr. JUSTO PASTOR SILVA BEIZA	Secretario	Rut 8.778.486-K
Sr. ROBERTO GEJMAN FRANK	Tesorero	Rut 5.892.406-7
R. P. EDUARDO SILVA ARÉVALO, S.J.	Asesor Eclesiástico	Rut 7.813.102-0
Pbro. JUAN CARLOS VEAS SOTO	Director	Rut 9.748.629-8
Sr. GUILLERMO SOTO GIORDANI	Director	Rut 8.027.953-1
Sr. MATÍAS BERNDT ALZÉRRECA	Director	Rut 9.215.376-2
Sr. Andrés MILLAR DEUMA	Director	Rut 10.664.807-7

Se otorga el presente Certificado para ser presentado en el SENDA.

Santiago de Chile, 29 de julio de 2013

  
MARCELA ARRIAZA MORALES  
NOTARIA  
ARZOBISPADO DE SANTIAGO

**CENTRO COMUNITARIO  
CERRO NAVIA JÓVEN**

**CENTRO COMUNITARIO CERRO NAVIA JÓVEN**

El Centro Comunitario tiene como finalidad responder, en conjunto, a las  
problemas y necesidades reales de niños, jóvenes y adultos del sector.

Está ubicado en el sector norponiente de la comuna de Cerro Navia, en  
la población Los Lagos. Dicha población como las otras poblaciones de este  
sector de la comuna a las que pretende servir, tienen en común el ser jóvenes,  
es decir, las más cercanas no tienen más de 10 años de existencia y  
en su constitución demográfica (30% de la población tiene entre los 11 y 20  
años). La población de Cerro Navia se caracteriza por el nivel económico -  
social que es tremendamente bajo, siendo el índice de la pobreza más  
depreciado en este aspecto en relación con las zonas cercanas de la Región  
Metropolitana; la mayoría de su población se dedica con escasos recursos  
para alcanzar un adecuado nivel de vida, no posee un grupo de personas que  
cuenten con educación que le permita un buen trabajo a fin de mejorar su  
estatus.

El centro está vinculado en su origen y gestión a la Unidad Futura  
Navegante del sector de la parroquia San José de Cerro Navia y a San Felipe (oficio  
Eclesiástico de Base (capillas) que la conforman. Las relaciones, promotoras,  
servicios del Centro Comunitario son un modo de hacer visible la acción  
promovida por la iglesia para con los pobres y los jóvenes.

La responsabilidad del Centro Comunitario está en la Municipalidad de  
Cerro Navia, constituida como persona jurídica de Derecho Civil, cuya  
autoridad radica en un Directorio designado por el Arzobispado de Santiago.

En la gestión del Centro participan los profesionales que tienen la  
responsabilidad de implementar los programas y proyectos que este desarrolla  
con un equipo de jóvenes voluntarios del sector. También existe un equipo de  
colaboradores que no pertenecen al sector.

Actualmente el Centro Comunitario está llevando a cabo el siguiente  
programa:

- Un Jardín Infantil** que atiende a niños de 2 a 5 años a los cuales se les  
cuidan y educan por el Hogar de Cristo;
- Una Casa de Acogida** para jóvenes de acuerdo a un programa de la Universidad  
de la Esperanza Joven;
- Un Centro de Capacitación Laboral**, que con el apoyo de la Secretaría de  
Educación Joven ofrece este servicio gracias a un convenio con INFOP.



*Juan Santibañez*

**ESTATUTOS FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN**

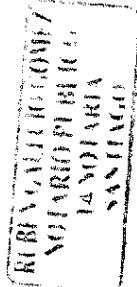
**TITULO I**

Del nombre, objeto y domicilio

**ART. 1º:** La Persona Jurídica canónica, sin fines de lucro, denominada **FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN**, se registró en general por el Libro de Derecho Canónico y en particular por los prospectos estatutarios, tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago y su objeto será el que sigue.

**ART. 2º:** La Fundación tendrá por objeto la gestión del centro comunitario Cerro Navia Joven, el cual desarrollará actividades de promoción humana - solidaridad entre adultos, jóvenes y niños de la zona. También la Fundación se vinculará con la unidad pastoral arquidiocesana. Por último, la Fundación ejercerá la calidad de administrador del Centro Comunitario.

**ART. 3º:** Para lograr sus objetivos, la Fundación continuará y desarrollará la estructura del Centro Comunitario Cerro Navia Joven, consistente en un Jardín Infantil, un Centro de Fomento para Jóvenes, y un Taller de Capacitación Laboral.



**TITULO II**

Del Patrimonio

**ART. 4º:** El patrimonio está formado por:  
a) Por la suma de \$10.000.000 aportados por los fundadores;  
b) Las donaciones, herencias o legados que se le otorguen;  
c) Las subvenciones que se le concedan a la fundación;  
d) En general, con cualquier ingreso que la fundación perciba.  
El uso del terreno ubicado en Barrio de Chile esquina Estanquera Sur, comuna Cerro Navia, recibido en donación por el Arzobispado de Santiago.

**TITULO III**

Del Directorio

**ART. 5º:** La fundación será dirigida por un Directorio formado por 2 miembros designados por el Arzobispo de Santiago, fijados en el cargo dos años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos en forma indefinida. Uno de ellos será el sacerdote representante de la unidad pastoral o a quien delegue el Vicario Episcopal de la Zona Oeste o su representante. En caso que el director del Centro Comunitario fuese miembro del Directorio, éste no podrá participar en las sesiones de dicho directorio en que se consideren aspectos de su gestión.

**ART. 6º:** En caso de fallecimiento o renuncia de un director, el Arzobispo de Santiago designará un reemplazante por el tiempo que falta para completar el período, a partir de una terna propuesta por el Directorio.

**ART. 7º:** El Directorio designará en una primera sesión el Presidente y vicepresidente. El Vicepresidente subrogará al presidente en caso de ausencia o incapacidad.

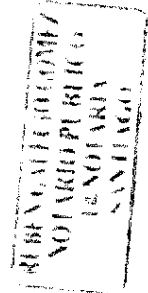
citado por el presidente por iniciativa propia o a petición de al menos dos directores.

ART. 9º: El quórum para las sesiones del Directorio será de al menos cuatro miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los directores existentes. En caso de empate decidirá el voto del que preside la reunión.

ART. 10º: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se levantará constancia en un libro de actas, las cuales serán firmadas por todos los directores que concurren a la sesión. Los acuerdos podrán ser cumplidos desde que el acta se encuentre debidamente firmada, sin que sea necesario aprobarla en una reunión posterior.

ART. 11º: El Directorio tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dirigir la Fundación y velar por el cumplimiento de sus estatutos y finalidades;
  - b) Nombrar al Director del Centro Comunitario por el período que se estime conveniente;
  - c) Administrar los bienes muebles e inmuebles de la Fundación, para lo cual está facultado para comprar, vender, donar, ceder y transferir toda clase de bienes, muebles e inmuebles; celebrar contratos de arrendamiento, cuentas corrientes bancarias, de depósitos, de ahorro y crédito; operar en dichas cuentas, retirar libranzas, cheques, aprobar saldos, contratar préstamos, hipotecas, garantías; girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, ... o garantía, protestar, documentar, transferir, endosar y disponer cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, ... y demás documentos, mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todas las acciones que a la Fundación correspondan en relación a tales documentos; vender y comprar acciones, firmar compromisos, cobrar dividendos; contratar seguros; dar y firmar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de trabajo en general, cubrir toda clase de acciones y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación, pudiendo respecto a la gestión económica y de organización interna de la institución, delegar facultades, conferir mandatos y otorgar poderes y revocarlos.
  - d) Recibir y recibir donaciones.
  - e) Aprobar los reglamentos necesarios para la administración de la Fundación.
- Para enajenar e hipotecar bienes raíces y para contratar préstamos, el Directorio requerirá de la autorización previa del Arzobispado de Santiago. Además, el Directorio tendrá en cuenta la normativa del Banco Central y de la Conferencia Episcopal.
- La delegación de facultades para girar cheques o para aceptar o reaceptar letras de cambio, pagarés o demás documentos negociables de comercio, deberá hacerse de esta que actúan dos personas conjuntamente.



#### TÍTULO IV

##### Del presidente

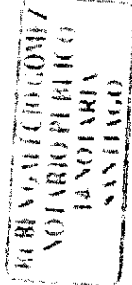
ART. 12º: El presidente del Directorio, que lo es también de la Fundación,

Cumplir, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Directorio, y cumplir con deberes y obligaciones que le otorguen estos estatutos.

#### TITULO V

##### Del Secretario y Tesorero

- ART. 13º: Corresponde al Secretario llevar los libros de actas, atender, archivar y despachar la correspondencia y citaciones; cumplir con las demás tareas que le encomiende el Directorio, relacionadas con el desempeño de sus funciones.
- ART. 14º: Corresponde al Tesorero, la responsabilidad, subordinada al Directorio, de la marcha financiera y contable de la institución y tener a su cuidado, directorio, su patrimonio; debe mantener al día la contabilidad y el inventario de los bienes de la Fundación y cumplir los demás deberes conexos relativos a sus funciones, que le encomiende el Directorio.



#### TITULO VI

##### De la modificación y disolución

- ART. 15º: Los presentes estatutos podrán ser modificados por el Arzobispado de Santiago, a iniciativa propia o a proposición del Directorio.
- ART. 16º: La Fundación podrá ser disuelta por acuerdo unánime del Directorio y deberá contar, en todo caso, con la aprobación del Arzobispado de Santiago. En caso de disolución de la Fundación, los bienes pasarán al Arzobispado de Santiago.

##### ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:

El primer Directorio transitorio por ejercer a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos, estará compuesto por los siguientes personas:

DR. HORACIO VALENZUELA ABARCA  
DR. BERNARDO MARTIN O., SSC.  
DRA. NINETZA KRSTALOVIC  
DR. EDUARDO SILVA, SSC.  
SR. RODRIGO PABLO FOR  
SR. GUILLERMO SOTO GIORDANI  
DRA. ISABEL TELLES AGUIRADO

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOSTATICA SE ENCUENTRA CONFORME CON  
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y  
DEVUELTO AL INTERESADO**

Número de Páginas: 19 OCT 2013



*René García González*

K

1 REPERTORIO N° 7646 - 2009, -

OTARIA DE S



2  
3  
4  
5 **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA**  
6 .....

7  
8  
9 **ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA**  
10  
11 **FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN**

4

12  
13  
14  
15  
16 EN SANTIAGO DE CHILE, a once de Noviembre de dos mil nueve,  
17 ante mi, NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Titular de la Notaría Pública  
18 número treinta y siete, con oficio en Paseo Huérfanos mil ciento diecisiete, oficina mil  
19 catorce, comparece: don RAIMUNDO MIRA GUMUCIO, chileno, soltero, abogado,  
20 cédula nacional de identidad número quince millones setecientos ochenta y un mil  
21 ochocientos cinco guión ocho, domiciliado en Vitacura número dos mil setecientos  
22 setenta y uno, Oficina seiscientos cinco, comuna de Las Condes, Santiago, mayor de  
23 edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente  
24 facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA DE LA  
25 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN CERRO  
26 NAVIA JOVEN: En Santiago, a cuatro de Agosto de dos mil nueve, siendo las trece  
27 treinta horas, en Costanera Sur número ocho mil setecientos diez, se lleva a cabo la  
28 Reunión Ordinaria de la Fundación Cerro Navia Joven, con la asistencia de los  
29 Directores Srs. Guillermo Soto, Matías Berndt, Pastor Silva, Eduardo Silva y Niniza  
30 Krstulovic. Asiste también, como invitado, el sr. Matías Provoste. QUÓRUM. Se deja

1 expresa constancia que se reúne el quórum necesario para sesionar, esto es al menos  
2 cuatro miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los  
3 Estatutos. **TABLA: I. REFORMA DE ESTATUTOS II. INCORPORACIÓN DE NUEVO**  
4 **DIRECTOR. III. MODIFICACIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO. IV.**  
5 **CONFIERE PODERES. V. APROBACION DE PRESENTE ACTA. VI. FACULTAD**  
6 **PARA REDUCIR EL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA. I. REFORMA DE ESTATUTOS.**  
7 El Presidente explica la necesidad de aumentar a diez el número de directores de la  
8 Fundación, para lo cual se hace necesario proponer al Arzobispado de Santiago el  
9 texto modificatorio respectivo, de conformidad al art. Décimo Quinto de los Estatutos.  
10 Unánimemente, los Directores presentes acuerdan reemplazar el artículo Quinto de los  
11 Estatutos, por el siguiente: "La autoridad máxima de la Fundación radicará en un  
12 directorio formado por diez miembros designados por el Arzobispo de Santiago  
13 Durarán en el cargo dos años, pudiendo ser designados por períodos sucesivos en  
14 forma indefinida. Uno de ellos será representante de la unidad pastoral o a quien  
15 delegue el Vicario Episcopal de la Zona Oeste o su representante. En caso que el  
16 director del Centro Comunitario fuese miembro del Directorio, éste no podrá participar  
17 en las sesiones de dicho directorio en que se consideren aspectos de su gestión " II.  
18 **INCORPORACIÓN DE NUEVO DIRECTOR** El Presidente propone como décimo  
19 Director al Sr. Matías Provoste Vargas, quien se manifiesta dispuesto. Los demás  
20 Directores lo aprueban y acuerdan proponer al Arzobispo de Santiago que designe al  
21 Sr. Provoste como Director de la Fundación. III. **MODIFICACIÓN DE PRESIDENCIA**  
22 **DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN** El Sr. Guillermo Soto Giordani, informa que  
23 ha sido designado como Presidente de Fe y Alegría en Chile, razón por la cual ve  
24 conveniente renunciar al cargo de Presidente de esta Fundación, sin perjuicio de  
25 seguir participando como Director. Los demás Directores aceptan su renuncia al cargo,  
26 lo felicitan y le agradecen el gran aporte y dedicación que ha entregado a su cargo  
27 durante estos años en la Fundación. Se propone en reemplazo del Sr. Soto al P.  
28 Eduardo Silva Arévalo, S.J. Unánimemente, los Directores presentes acuerdan su  
29 designación como Presidente de esta Fundación. Asimismo, y para todos los efectos  
30 que corresponda, los Directores acuerdan la siguiente conformación del Directorio:

1 Uno. P. Eduardo Silva Arévalo, S J., Presidente. Dos. Sra. Niniza Krstulovic Matte,  
2 Vicepresidente. Tres. Sr. Matías Brendt Aizérreca, Tesorero. Cuatro. Pastor Silva  
3 Beiza, Secretario. Cinco. Mons. Héctor Gallardo Villalobos. Seis. Guillermo Soto  
4 Giordani. Siete. Pbro. Juan Carlos Veas Soto. Ocho. Francisca León Bulling. Nueve  
5 Álvaro Mecklemburg Riquelme Díaz. Matías Provoste Vargas. **IV. CONFIERE**  
6 **PODERES.** El Presidente expone que la administración ordinaria de la Fundación  
7 amerita que existan más apoderados que la representen con poderes especiales. El  
8 Directorio comparte el planteamiento. Por ello, los Directores adoptan unánimemente  
9 los siguientes acuerdos: Uno. "Conferir poderes especiales a objeto de que cualquiera  
10 de los actos que a continuación se indican, puedan ser realizados en representación  
11 de la Fundación Cerro Navia Joven, a lo menos por dos de las tres siguientes  
12 personas: Niniza Krstulovic Matte, Guillermo Soto Giordani y Matías Provoste Vargas:  
13 Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o  
14 garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar y disponer de cualquier  
15 forma, de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos  
16 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en la moneda  
17 nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que a la Fundación corresponda en  
18 relación a tales documentos" Dos. "Conferir poder especial a doña Niniza Krstulovic  
19 Matte, para que actuando por sí sola, en representación de la Fundación Cerro Navia  
20 Joven pueda: Uno) Comprar y adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes  
21 muebles, corporales e incorporeales; Dos) Celebrar contratos de trabajo, contratar y  
22 despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término,  
23 otorgar finiquitos, pagar sueldos, gratificaciones y estipular las demás condiciones que  
24 estime conveniente; Tres) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude  
25 a la Fundación, Cuatro) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; Cinco) Entregar y  
26 recibir toda clase de correspondencia, Seis) Concurrir ante toda clase de autoridades  
27 políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales u otros  
28 con toda clase de prestaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o  
29 desistirse de ellas; Siete) Señalar domicilio; Ocho) Designar mandatarios y delegar en  
30 ellos el todo o parte de las presentes facultades; Nueve) Vender, permutar, ceder, dar



1 y recibir en pago, y dar o tomar en arrendamiento y, en general, enajenar a cualquier  
2 título, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales; Diez) Celebrar  
3 convenios y contratos con servicios públicos o con particulares, nacionales o  
4 extranjeros. En los contratos que celebre, queda facultada para convenir y modificar  
5 toda clase de pactos y estipulaciones, sean de su esencia, de su naturaleza o  
6 meramente accidentales; para fijar precios, intereses, rentas, honorarios,  
7 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos y demás condiciones; para  
8 ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, resolución, evicción y otras;  
9 aceptar la renuncia de acciones y derechos; resolver, resciliar y, en general ejercitar y  
10 renunciar todos los derechos que competen a la Fundación. Once) Representarla en  
11 todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés, ante cualquier  
12 tribunal, pudiendo ejercer toda clase de acciones. En el ejercicio de su representación,  
13 queda facultada para representar a la Fundación con todas las facultades ordinarias o  
14 extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos en los artículos séptimo y  
15 octavo del Código de Procedimiento Civil, que se dan expresamente por reproducidos,  
16 pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas,  
17 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, diferir el  
18 juramento decisorio o aceptar su delegación, transigir, comprometer, otorgar a los  
19 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de  
20 conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; Doce) Tomar dineros en préstamo hasta  
21 la suma de quinientas unidades de fomento, con o sin interés, a corto o a largo plazo;  
22 Trece) Tomar depósitos. Tres "Todo lo anterior es sin perjuicio de otros poderes  
23 especiales que se han conferido anteriormente y que no han sido revocados, los que  
24 permanecen plenamente vigentes " V. APROBACION DE ACTA. El Directorio acuerda  
25 llevar a efecto y ejecutar lo acordado en la presente sesión de Directorio desde ya, sin  
26 esperar la aprobación del acta en la próxima sesión de directorio. VI. FACULTAD  
27 PARA REDUCIR EL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA En consideración a la  
28 delegación de funciones acordada en la presente sesión, se faculta a los abogados,  
29 sres. Matías Provoste Vargas y Raimundo Mira Gumucio, para reducir a escritura  
30 pública la presente acta. **TERMINO DE LA SESIÓN**. Sin haber otro punto que tratar,



Notario  
NANCY DE LA FUENTE



1 siendo las quince horas, se levanta la sesión, firmando los directores de la Fundación  
 2 presentes y el Secretario de la misma. Firmado: Guillermo Soto, Matías Berndt, Pastor  
 3 Silva, Eduardo Silva y Níniza Krstulovic. \* Conforme. - La presente acta es testimonio  
 4 fiel de su original, tenido a la vista y devuelto al interesado. - En comprobante y previa  
 5 lectura, firma. - Se da copia. - Doy fe. - REPERTORIO Nº 7646 - 2009. -

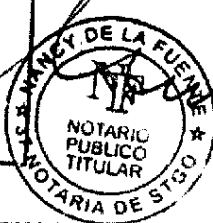
*[Handwritten signature]*



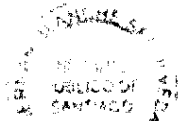
RAIMUNDO MIRA GUMUCIO

*[Large handwritten signature]*

Firmo y sello la presente Copia que  
 es testimonio Fiel de su Original.  
 Stgo.  
 12 NOV 2009  
 NANCY DE LA FUENTE H.  
 Notario Público



CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
 COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL  
 TENIDO A LA VISTA Y  
 DEVUELVO AL INTERESADO  
 SANTIAGO 14 DIC 2010



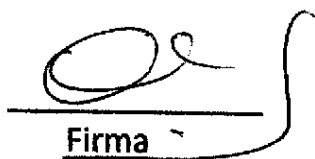
*[Handwritten signature]*

Firma: *[Signature]*  
Copia: 3

### **Declaración Jurada**

En Santiago de Chile, a 07 de diciembre de 2012, don/doña **NINIZA KRSTULOVIC MATTE**, RUT **9.441.365-6** representante legal de **FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN**, RUT **72.517.200-1** viene en declarar bajo juramento, que tanto el(la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

- a) La institución presenta rendiciones al día con las Instituciones del Estado.
- b) La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.

  
Firma

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN  
R.U.T.: 72.517.200 - 1  
Costanera Sur 8710 - A  
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
FUND CERRO NAVIA JOVEN



**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
COSTANERA SUR 8710 A  
CERRO NAVIA

**RUT**  
72.517.200-1



725172001

14000 P.19 09-10-08

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápida y segura*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20100009503

FECHA EMISIÓN: 09/11/2010

N° DE SERIE: 20100009503





52078A

N° 011302

SANTIAGO, 26 JUL 2012

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA

WCR/JRB/mvv

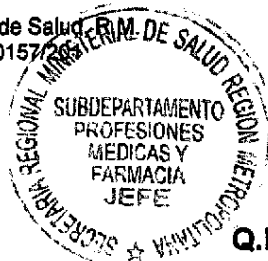
## CERTIFICADO

En atención a solicitud y antecedentes presentados, **certifico** que, para los efectos de fiscalización sanitaria y demás fines a que haya lugar, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, ha procedido a registrar en la ficha técnica y/o antecedentes del respectivo establecimiento **"CENTRO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA A ALCOHOL Y DROGAS"** de propiedad de la **Fundación Cerro Navia Joven**, R.U.T. N° 72.517.200-1, ubicado en calle Costanera Sur N° 8710-A comuna de Cerro Navia, aprobada su instalación y autorizado su funcionamiento por **Resolución Exenta N° 52889 de fecha 28.11.2008**, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, **el cambio de Dirección Técnica.**

La Dirección Técnica estará a cargo de **D. Myriam Johanna Ormeño Carrión**, R.U.N. N° 13.898.427-3, Psicóloga.

Según Resolución Exenta N° 96/96  
del Ministerio de Salud

Por orden del SEREMI de Salud, R.M. DE SALUD REGION METROPOLITANA  
según Resolución N° 00157



**Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY**  
**Jefa Subdepto. Profesiones Médicas y Farmacia**  
**Secretaría Regional Ministerial de Salud**  
**Región Metropolitana**

C. de R. N° 552791 de 20.06.2012  
Int. N° 151 / 18.07.2012

**Distribución:**

- Interesado
- Subdepto. Profesiones Médicas y Farmacia
- Sección Registro del Subdepto. Profesiones Médicas y Farmacia
- Of. Partes y Archivo Seremi

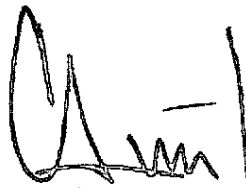


## CONSTANCIA

Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Las Condes, deja constancia que la Fundación Cerro Navia Joven R.U.T. 72.517.200-1, es cliente de este Banco desde el 20 de Diciembre de 1.994 y mantiene vigente la cuenta corriente nro 93009305.

La Fundación Cerro Navia Joven durante este periodo, no registra protestos ni morosidades.

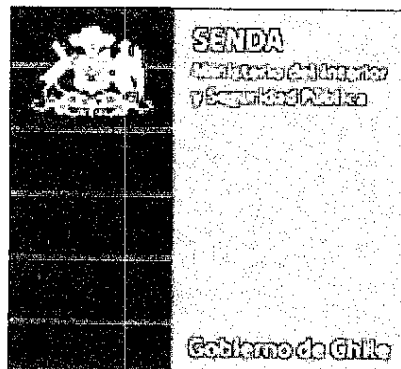
Se otorga la presente constancia, a solicitud de la sra Niniza Krstulovic Matte, representante legal de la Fundación, para los fines que estime conveniente y sin ulterior responsabilidad para esta Institución.

  
CATALINA MÚROZ LEGUIZAMÓN  
Sub-Gerente Oficina  
Las Condes  
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES  
p.p. Banco de Crédito e Inversiones  
Sucursal Las Condes

Santiago, 26 de Julio de 2.013

<b>CODIGO PROYECTO</b>	
----------------------------	--

# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2013**



FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN  
R.U.T. 72 517 200 - 1  
Compañera Sur 8710 - A  
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541

**FORMATO A**





## FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A 2013

### 1.- NOMBRE PROYECTO

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AMBULATORIO INTENSIVO COMUNITARIO PARA NIÑOS ENTRE 10 Y 13 AÑOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PREFERENTEMENTE DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA.

### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
MERTOPOLITANA	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CERRO NAVIA	

### 3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN</b>
<b>RUT</b>	72.517.200-1
<b>DIRECCIÓN</b>	AV. COSTANERA SUR 8710-A
<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>26691541-26491695</b>
<b>E-MAIL</b>	CERRO.NAVIA.JOVEN@GMAIL.COM
<b>Nº PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	157, 16 de Mayo de 1994

### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

<b>NOMBRE</b>	NINIZA KRSTULOVIC MATTE
<b>RUT</b>	<b>9.441.365-6</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	AV. COSTANERA SUR 8710-A
<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>26691541-26491695</b>
<b>E-MAIL</b>	CERRO.NAVIA.JOVEN@GMAIL.COM



**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>BCI</b>	
<b>Nº DE CUENTA</b>	Nº 93009305	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>		

**6.- EQUIPO DIRECTIVO**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>
MATÍAS PROVOSTE VARGAS	Presidente
NINIZA KRSTULOVIC MATTE	Vicepresidente
JUSTO PASTOR SILVA	Secretario
ROBERTO GEJMAN FRANK	Tesorero
Pbro. EDUARDO SILVA ARÉVALO, S.J.	Asesor Eclesiástico
Pbro. GALO FERNÁNDEZ VILLASECA	Director
Pbro. JUAN CARLOS VEAS SOTO	Director
GUILLERMO SOTO GIORDANI	Director
MATÍAS BERNDT ALZÉRRECA	Director
ANDRÉS MILLAR DEUMA	Director



**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En el sector nor poniente de Santiago se encuentra ubicada la comuna de Cerro Navia. De acuerdo a los datos encontrados (CASEN 2009) Cerro Navia, tiene 143.035 habitantes. Es una de las comunas urbanas más pobres del país con un 17,5 % y un 3,5% de pobreza extrema. El número de desocupados es 16.136 personas correspondiendo al 11,34% de la población en condiciones de trabajar.

Uno de los aspectos que más fielmente caracteriza la realidad de la Comuna es su alta vulnerabilidad social. Una serie de factores de riesgo se conjugan en este sector, como son los altos índices de pobreza e indigencia de su población, el déficit de viviendas y hacinamiento, altos niveles de desempleo especialmente en el segmento juvenil, precarios niveles de educación, mal acceso a la salud, contaminación ambiental, alta prevalencia de violencia intrafamiliar, tráfico y consumo de drogas, entre otros (I. M. de Cerro Navia, 2006). Efectivamente, según el último Índice de Vulnerabilidad Social Delictual construido por el Ministerio del Interior ocupaba el quinto lugar de las comunas con más alto nivel de vulnerabilidad (Ministerio del Interior, 2009). Como lo demuestra el Índice de Calidad de Vida 2012 del diario El Mercurio, según el cual la comuna ocupa el lugar número 60 del total de 66 comunas consideradas a lo largo del país <sup>1</sup> (Toro, 2012, 15 de julio).

El índice de Infancia,<sup>2</sup> ubica a Cerro Navia dentro de las comunas que ostentan los menores logros en este ámbito, junto a Lampa, Isla de Maipo, El Monte y Colina. Ubicándose en el lugar N° 49 del ranking de infancia de la Región Metropolitana, entre 52 comunas.

El consumo de drogas en los jóvenes de la comuna es preocupante a nivel de percepción y del relato de distintos actores. Aunque no se cuenta con datos desagregados por comuna, la información para la población chilena indica que son los jóvenes de nivel socioeconómico bajo uno de los grupos más afectados. En este sentido los datos disponibles son a nivel nacional para adolescentes entre 12-18 años son uno de los tramos más afectados por el consumo de drogas, presentando una prevalencia en el consumo de marihuana equivalente al 12,3%. En lo que refiere al consumo de cocaína, la prevalencia alcanza a un 0,4%. En lo que respecta al consumo de PBC, alcanza al 0,3%<sup>3</sup>. Según datos de SENDA<sup>4</sup> en su estudio a nivel Nacional en Población escolar entre 8° básico y 4° medio, un 15,1% reconoce consumo de THC, un 2,6% de PBC, un 3,4% de COC, y un 1,7% consumo de Éxtasis, respecto al estudio anterior, se plantea que la variación en el consumo no es significativa, y se muestra una disminución en el consumo de OH.

Lo que se refiere a hechos de violencia y maltrato ello se ve reflejado en el "Diagnóstico Comunal de Violencia Cotidiana" en donde se expresa que un 36% de los niños reconoce que es castigado con golpes moderados, un 25% recibe golpes con una correa u otro objeto. No es distinta la situación de abandono, donde un 63% de los

<sup>1</sup> El Índice de Calidad de Vida del diario El Mercurio es construido sobre una veintena de indicadores de pobreza, seguridad, educación, salud, áreas verdes, transporte, economía y evaluación ciudadana, todas categorías en las que la comuna obtuvo una defectuosa evaluación.

<sup>2</sup> Se construye a partir de 4 dimensiones (educación, ingresos, salud y habitabilidad) en 52 comunas de la Región Metropolitana (UNICEF-MIDEPLAN 2002).

<sup>3</sup> Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General, 2010

<sup>4</sup> Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile 2009

niños, niñas y adolescentes, queda al cuidado de sus hermanos y un 53,2% reconoce quedarse cuidando de sus hermanos y un 19,4 responde que pasa gran parte de horas al día sólo. La Oficina de Protección de Derechos de Cerro Navia constata a través de sus atenciones que un 10% de los casos corresponde a niños que se encuentran en situación de alto riesgo y desprotección, un 8% a niños sin acceso al sistema escolar, un 7,6% padres que no cuidan a sus hijos, 7% niños que presencian V.I.F., un 5,7% a niños víctimas de negligencia, un 4,6% violencia sexual y un 3.8% a maltrato físico.

Si a esto agregamos los datos recolectados por el CODA (2007) de Cerro Navia que un 41% de los casos de niños, niñas ingresa por medidas de protección, un 12% por protección de abuso sexual, nos acercamos a una problemática que sólo nos demuestra que la situación de la infancia en Cerro Navia y sus comunas aledañas es preocupante.

En Cerro Navia la deserción escolar temprana es una situación frecuente entre el grupo de adolescentes de 15 a 19 años, las principales causas se relacionan con la desmotivación, fracasos académicos anteriores, embarazo adolescente, consumo de drogas y ausencia de apoyo familiar. Lo que se refleja en el promedio de repitencia de un 13% y de deserción de un 9% en los tres liceos de la comuna. Este factor es aún más influyente en el caso de los hombres (52%) que las mujeres (34%).

En relación a adolescentes en conflicto con la justicia, en la Región Metropolitana, desde el año 2007 a la fecha, han ingresado a SENAME e instituciones colaboradoras un total de 20.4285 jóvenes en el marco de la Ley 20.084, de los cuales 8.378 corresponden a jóvenes de los Programas PLA y PLE y que representan al 41% de ellos. De estos 20.428 jóvenes 3.343 pertenecen a las comunas de Cerro Navia, Lo Prado, Pudahuel, y equivalen al 16,36% de los jóvenes con sanción administrada por SENAME. La Fundación Cerro Navia Joven, ha realizado un trabajo de Rehabilitación de Drogas en población de adolescentes con Infracción de Ley, entre los años 2007 y 2012 ha ingresado un total de 144 jóvenes derivados desde las instituciones administradoras de sanciones correspondientes a las comunas de Cerro Navia, Lo Prado, Pudahuel y equivalen al 4,31% de los jóvenes mencionados en el párrafo anterior. Según datos estadísticos de los programas PIE Vida Sana a junio de 2010<sup>6</sup>, se atendían un total de 740 niños, niñas y adolescentes, cuyas edades fluctúan entre los 5 y 19 años, siendo la causal de ingreso más relevante el hurto falta que alcanza al 20%. Territorialmente el sector es atendido por los PIE 24 Horas Santa Ana (48 personas) y el PIE Pudahuel 24 horas (50 personas). En cuanto al ingreso de menores al Tribunal de Familia de Pudahuel, entre los meses de enero a mayo de 2010 ingresan un promedio de 15,4 menores por infracción y un promedio de 20,6 menores por protección al mes.

En este sentido existe un considerable aumento de situaciones que ponen en riesgo la vida de niños, niñas y adolescentes de la comuna de Cerro Navia, abandonando actividades propias de su desarrollo, como la asistencia al colegio, la participación en actividades deportivas, la vinculación con espacios familiares. Esto ha generado inseguridad, poca tolerancia e incapacidad tanto en sus familias como en la comunidad para hacer frente a las situaciones que afectan a niños, niñas y los adolescentes en estas condiciones. Si a esto sumamos la carencia de iniciativas y organizaciones que aborden el problema, sólo se está contribuyendo a la agudización de cada uno de los factores asociados al problema del consumo de drogas e iniciación en actividades

<sup>5</sup> SENAME Boletín estadístico anual de los niños (as) y adolescentes XIII Región. Departamento Planificación y Control de Gestión. Años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011

<sup>6</sup> SENAME, Estadísticas Programa Vida Nueva, Licitación 2010



delictivas.

De este modo se nos hace de suma urgencia abordar la situación de la infancia y la adolescencia en la comuna de sobre manera con niños, niñas y adolescentes con consumo de drogas a través de procesos especializados de intervención, que sean capaces de adecuar metodologías, técnicas y equipos profesionales que aborden el problema. A nivel individual, familiar y comunitario y que dispongan de atenciones oportunas, suficientes y reparatorias en niños, niñas y adolescentes que sufran vulneración de sus derechos que estén expuestos a situaciones, exclusión y vulneración social.



## JUSTIFICACIÓN

El consumo de drogas en Chile se ha transformado, en el último tiempo, en uno de los temas centrales de la discusión nacional, al verse también la sociedad chilena afectada por el consumo y el tráfico. Las cifras son prueba de este problema cuando muestran que el consumo de drogas alcanzó, en 2010 en adolescentes y jóvenes un "al 4,6% de marihuana, de cocaína 0,7%, pasta base 0,4 % y alcohol 24,5%"

A pesar de las cifras la masificación del consumo y tráfico de drogas traen como consecuencia el aumento de los índices de delitos asociados a este fenómeno, los cuales han reforzado en la población la privatización de las relaciones sociales (producto del miedo, la cautela, la inseguridad e incertidumbre)<sup>7</sup> reflejada en la acción de permitir, ante el tráfico y consumo de drogas, prácticas y actitudes consideradas nocivas para el bienestar social.

El tráfico y el consumo trae como consecuencia una verdadera reacción en cadena por parte del Estado, con respecto a un problema que alcanza a todos los organismos institucionales (no es tan sólo un problema de salud pública, sino también en un problema económico, de control social y de seguridad pública), que se manifiesta en el accionar de algunos sectores en una búsqueda que propone formas de abordar este problema, como: desarrollar la prevención por medio de la educación respecto del consumo de drogas<sup>8</sup>, implementar tratamientos con características médicas desde los Servicios de Salud<sup>9</sup>, y legislar sobre el consumo y el tráfico de drogas.

Los niños y adolescentes son uno de los sectores más afectados, muchos se han iniciado en el consumo de drogas, han desertado de la escuela o presentan conflictos con ella, pasan gran parte de su día en la calle y tienen iniciación en robos y delitos menores que muchas veces quedan sin descubrir, siendo invisibilizados agudizando su compromiso con cada una de estas conductas. Es significativo el número de niños, niñas y adolescentes que caen detenidos por acciones relacionadas con las problemáticas que los afectan.

En Cerro Navia existe un número significativo de niños entre 10 y 13 años que presentan consumo problemático de drogas, sólo en las detenciones realizadas por la 45° Comisaría de Carabineros de Cerro Navia entre junio y julio del año 2013 el número niños detenidos es de 45. Uno de los problemas presentados por ellos al momento de la detención es consumo de drogas, la deserción escolar, porte de armas blanca y de fuego y problemas en sus familias. Situación que se ha transformado en una constante que preocupa a las distintas instituciones de la comuna. Al visualizar que no existen lugares de derivación que puedan abordar los diferentes problemas que los afectan familias se han visto en la obligación de sensibilizar y coordinar instancias de que permitan atender las condiciones en que estos se desarrollan.

<sup>7</sup> Más allá del problema de salud, dirigentes comunitarios denuncian que existen redes de tráfico de PBC, de creciente complejidad y peligrosidad, que no dudan en usar la fuerza física, e incluso armas, para quienes presenten resistencia a la actividad ilícita.

<sup>8</sup> Ministerio de Salud, Programa de Prevención del Uso Indebido de Alcohol y Drogas "Quiero mi Vida...Sin Drogas", Santiago Chile 1994. Ministerio de Educación. Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Escolar, Santiago Chile 1994.

<sup>9</sup> , Ministerio de Salud, Programa de Red de Atención de Consumidores de Drogas. Santiago Chile 1995.



Esta reocupación, sobre todo por los problemas y situaciones que afectan a niños, niñas y adolescentes de la comuna de Cerro Navia ha motivado a la articulación y coordinación de instituciones como Carabineros de Chile, OPD de la comuna de Cerro Navia y la Fundación Cerro Navia Joven a gestionar recursos para abordar de forma programada y sistemática la solución y cambio en las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes afectados por el consumo de drogas. La perspectiva de la acción ha sido desde la complementariedad y adecuación de técnicas y metodologías a cada una de las poblaciones atendidas y contextos en los que se inserta. En este sentido es necesaria la coordinación y dialogo permanente con cada una de las políticas públicas y orientaciones generadas desde los organismos especializados del Estado.

Esta realidad ha interpelado las instituciones de la comuna motivándolas a desarrollar acciones que permitan abordar y buscar soluciones a esta situación. Disponiendo para ello toda su capacidad instalada en la comuna de Cerro Navia y experiencia en el trabajo con niños, adolescentes y jóvenes que viven en esta condición. Buscando la posibilidad de desarrollar procesos de intervención de más larga duración incluyendo modalidades de trabajo que respondan a cada una de las necesidades de los niños y adolescentes. Con desafíos en desarrollar equipos de trabajo especializados que puedan integrar y flexibilizar la atención especializada en droga y adecuar las intervenciones a cada uno de los contextos en los cuales se aborda el problema, recrear y reflexionar sobre las ofertas programáticas existentes y que puedan ayudar a dar respuestas a este perfil de niños y adolescentes, fortalecer los vínculos con las redes de apoyo y hacer efectivo el uso de sus recursos en los procesos de rehabilitación de cada uno de los niños y adolescentes.





**10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
(10 a 13)			<p>Niños, niñas y adolescentes entre 10 y 13 años. Residentes de la comunas Cerro Navia</p> <p>Ingresados a comisarías y registrados en el Programa de Seguridad integrada 24 horas de Carabineros de Chile, por reiteradas transgresiones a la ley (inimputables reincidentes).</p> <p>Presencia de uso problemático o abuso de sustancias legales y/o ilegales con compromiso biopsicosocial de leve o mediana complejidad.</p> <p>Presencia de retraso escolar y/o tendencia a la deserción escolar temprana, e incursiones a temprana edad en el mundo delictual.</p>
	Varones	25	<p>Con socialización callejera e interacción frecuente con pares que presentan conductas transgresoras.</p>
	Mujeres	5	<p>Adulto (s) responsable (s) con serias dificultades en el desarrollo y mantención de normas y límites del/ la joven.</p> <p>Relaciones familiares problemáticas, conflicto con adultos significativos.</p> <p>Con trastornos vinculares, que entorpecen, retrasan y/o dificultan la relación consigo mismos, con los otros y el entorno, Con autoimágenes devaluadas o engrandecidas, que afectan su autoestima, predominando sentimientos de desesperanza y/o grandiosidad, que dificultan el autocuidado.</p> <p>Presentan historias trasgeneracionales de exclusión social, en sus dimensiones económicas, políticas y socioculturales. En general provienen de familias con una estructura familiar uniparental o reconstituidas. Con historias de consumo o consumo actual de sustancias (principalmente alcohol), con alta correlación de violencia intrafamiliar y maltrato infantil.</p>
<b>TOTAL</b>		30	



## 11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

La Rehabilitación en el consumo de drogas nos permite inducir procesos de desarrollo integral, privilegiando la elaboración de contenidos diferentes a los que la identifican con los imaginarios del desorden y el mal social, con el propósito de disminuir la vulnerabilidad individual y social, mejorando la capacidad para representar e identificar las situaciones en que vivimos, con las redes de soporte social con que contamos y la flexibilidad organizativa de las comunidades".<sup>1</sup> La acción debe ser entendida como una práctica social encaminada hacia la inserción social fortaleciendo la capacidad de respuesta y autonomía de los adolescentes y sus familias a cada una de las situaciones que los puedan conducir nuevamente al consumo de drogas. Esta deberá considerar la comprensión de las realidades sociales y cada uno de los problemas que el consumo de drogas ha generado. Orientado hacia un proceso de mediación entre las realidades particulares de adolescente, sus poblaciones y los modelos y metodologías de intervención.

Para entender este fenómeno la **Teoría de Sistemas**, nos entrega elementos para desarrollar una aproximación comprensiva de la situación de exclusión social y pobreza en la que muchas veces viven las personas que consumen drogas. Identificando como se producen y organizan las distintas dinámicas que los involucran en procesos de adicción a las drogas. La complejidad de los diversos sistemas que convergen en este fenómeno nos permite abordarlo como entidades independientes, no importando que a su vez pertenezcan o sean parte de otro sistema mayor.

Para este proceso el **Constructivismo** sostiene que el aprendizaje es esencialmente activo, el sujeto que aprende algo nuevo, lo incorpora a sus experiencias previas y a sus propias estructuras mentales; la nueva información es asimilada e incorporada con las experiencias preexistentes, es decir, el aprendizaje no es pasivo ni objetivo, por el contrario es un proceso subjetivo que cada individuo va modificando constantemente a la luz de sus experiencias (Abbott, 1999). El aprendizaje que adquiere el individuo está visto como una actividad personal, enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos. De esta forma, se fomenta el desarrollo del ser humano tanto en la parte individual (factores endógenos), como en la parte externa (factores sociales), la interrelación con el medio y la sociedad.<sup>11</sup>

El modelo de intervención **Psicosocial** nos permite abordar la rehabilitación en el consumo de drogas desde una perspectiva centrada en la relación entre el adolescente, su contexto y la relación que este establece con la droga, "en cuanto a influencias de las actitudes y los comportamiento observables de otras personas, en forma individual o social, tales como las familias, los grupos de amigos, las

<sup>1</sup> La droga en el espejo de la cultura. Luis Restrepo. Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá. Colombia 1995

<sup>11</sup> Piaget, Jean "La equilibración de las estructuras cognitivas". Editorial Siglo XXI. Madrid, España. 1978. Vygotski, Lev. "El desarrollo de los procesos psicológicos superiores". Editorial Critica/Grijalbo. Barcelona, España. 1979. Castorina, José Antonio. Ferreiro, Emilia. Kohl, Marta. De Oliveira, Delia Lerner. "PIAGET-VIGOSTKY: Contribuciones para replantear el debate". Editorial; Paidós Educador. 1º EDICIÓN, 1996. Argentina. Ausubel, D.; Novak, J.; Hanesian, H. "Psicología Educativa: Un punto de vista cognoscitivo". 1990. México: Editorial Trillas. Segunda Edición. Careaga, Roberto. "El hecho psicopedagógico". Editorial Bravo y Allende Editores. 1997. Los propulsores de ésta corriente con tendencia psicológica y educativa son entre otros; Jean Piaget, Lev Vigotsky, David Ausbell, Jerome Bruner



comunidades o la colectividad"(Nowlis 19829"), Es decir "el uso de droga y su consumidor, no las sustancias farmacológica, son el factor dinámico y el punto principal en el que se centre la intervención " (Dario Pérez Bodeguero, 1999).

Si bien existen distintos enfoques o modelos explicativos respecto al consumo de drogas y su relación con el delito<sup>12</sup>. También existen distintos enfoques o modelos para el abordaje o tratamiento de las adicciones. Usualmente se utiliza perspectiva de la **Motivación**, donde Prochaska y Diclemente explican los procesos de cambio de las personas, sin embargo, el modelo se presenta con cierta rigidez para explicar el comportamiento de los adolescentes, especialmente lo referido a las recaídas. En este sentido valoramos los aportes de **Marlatt y Gordon** que permiten re considerar el modelo anterior y rescatar el **concepto de recaída**, "Al conceptualizar el proceso de recaída, este implica que el cliente va experimentando y percibiendo un sentimiento de control y autoeficacia mientras mantiene los cambios obtenidos a través del abandono o moderación del consumo. Mientras más largo el período de abstinencia exitosa o uso controlado, mayor será la percepción individual de autoeficacia" <sup>13</sup>. De esta manera son conceptos relevantes y transversales en el proceso de rehabilitación la Motivación, la Abstinencia, la Responsabilización, y la Integración:

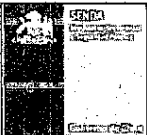
La Entrevista Motivacional de Miller plantea que "las **recaídas** han de entenderse como algo frecuente y normal en el proceso del cambio e incluso necesario en un contexto de aprendizaje como es el cambio de hábitos"<sup>14</sup>. La **Motivación** es un concepto presente durante todo el tratamiento, los adolescentes se presentan por naturaleza ambivalentes, por lo cual las herramientas y estrategias de este modelo otorgan un marco desde el cual situarse para abordar la **Abstinencia** como fin último al que debemos conducir nuestro tratamiento para lograr un cambio permanente en las conductas del Adolescente, pero respetando los procesos de los adolescentes, por lo cual se utiliza como estrategia la **Reducción del consumo**. La **Responsabilización**, Winnicott nos aporta con una mirada más comprensiva de la persona, señalando que se debe "Responsabilizar en lugar de culpabilizar. Abrir el espacio de lo subjetivo y constituirse como otro. Proveer contextos protectores, que el joven pueda confiar en un nuevo ambiente y pueda vivir sus propios impulsos y fantasías"<sup>15</sup>. Si bien este concepto se aplica en un comienzo a la responsabilización de la persona frente al delito, es posible aplicarlo también a otros aspectos de la vida de la persona, como es el consumo de alcohol y drogas, sin embargo se debe tener cuidado en su uso, ya que se puede interpretar como que el adolescente a tenido la oportunidad de "elegir" el consumo frente a otras alternativas. La mirada de la responsabilización en este contexto tiene que ver más bien con las alternativas actuales que se le presentan al adolescente y como puede ser el actor de su propia vida. La **Integración**, si

<sup>12</sup> Consumo Problemático de Drogas: Tratamiento en personas que han cometido delitos, Área Técnica de Tratamiento y Rehabilitación, Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), Ministerio del Interior, Gobierno de Chile. 2008. Págs. 26 - 41.

<sup>13</sup> [http://nationalpsychologist.com/articles/art\\_v9n5\\_3.htm](http://nationalpsychologist.com/articles/art_v9n5_3.htm) "As we conceptualize the relapse process, it involves clients experiencing a sense of perceived control and self-efficacy while maintaining changes gained through quitting or moderating their use. The longer the period of successful abstinence or controlled use, the greater the individual's perception of self-efficacy

<sup>14</sup> Cebría J, Bosch JM, La Peregrinación por la rueda del cambio tiene indulgencia sanitaria plena. FMC 2000; 7: 233-236, citado por <http://www.cfnavarra.es/salud/anales/textos/vol24/biblio14/bsuple6.html>

<sup>15</sup> Winnicott D. citado por Pino, Claudia.



bien se plantean dos posibles formas de integración, por la vía educacional o laboral, se apuesta por la integración escolar, en sus distintas modalidades, ya que los adolescentes, como indica la **Teoría del desarrollo**<sup>16</sup>, se encuentran en una etapa del ciclo vital que deben vivir, existiendo procesos, como el desarrollo del pensamiento abstracto<sup>17</sup>, la adaptación a las normas, entre otras conductas pro sociales que se adquieren tanto en la interacción de los jóvenes en la escuela con sus pares, como en la familia y la comunidad. Esta perspectiva conceptual nos permite comprender al adolescente, desde sus características personales, familiares, sociales, su historia personal que lo hace único e irrepetible, con capacidades y habilidades propias. Dentro de este marco de comprensión es necesario para el proceso de rehabilitación tener presente:

El enfoque de **factores protectores**, los cuales deben ser trabajados como estrategias en relación al sujeto consigo mismo, en cuanto fomento de la autoestima, la autonomía, trabajo sobre los valores, en relación al sujeto con su medio humano se trabaja la presión de grupo, toma de decisiones, en relación al sujeto con su entorno sociocultural la promoción de alternativas saludables respecto al tiempo libre, promoción de un discurso alternativo y estrategias relacionadas de forma específica al consumo de drogas. Desde lo individual, rescatamos los aportes de la teoría **psicodinámica**, especialmente las contribuciones de **Winnicott**<sup>18</sup>, quien explica que un niño con conducta o tendencia antisocial es un niño que ha sido privado de un desarrollo emocional adecuado, siendo la conducta antisocial una búsqueda de estabilidad emocional, e interpellando a la sociedad para que ésta le proporcione la estabilidad que necesitan.

La **Ocupación Humana** nos permite rescatar el concepto del Aprender Haciendo. En este sentido los adolescentes son sujetos constructores de una realidad, en el cual ambiente y sujeto están siendo construidos continuamente de forma dinámica<sup>19</sup>. Podemos especificar que la Terapia Ocupacional para abordar problemas psicosociales usa la Actividad Propositiva para maximizar la independencia funcional de los adolescentes, previniendo de esta manera la adquisición de hábitos perjudiciales para la salud y promoviendo el alejamiento de comportamientos delictuales que limiten su participación ciudadana. El segundo, es el enfoque con que se aborda lo **Psicopedagógico** y que continúa en la misma línea fundándose en una relación que reconoce al otro como sujeto y no como objeto de intervención.

La intervención **clínica** se realiza desde la psicoterapia y psiquiátrica, lo que

<sup>16</sup> Los aportes a la Psicología del desarrollo de Piaget, Vigotzki, Erickson, Winnicott, Baldwin, Kohlberg, entre otros. Que hablan del desarrollo cognitivo, moral, social, sexual, biológico, desde donde se establecen ciclos vitales del desarrollo, con etapas que cuentan con ciertos parámetros. Especialmente con los adolescentes que se encuentran en constante cambio, y que aún no han desarrollado su estructura de personalidad, es necesaria la presencia de un adulto para realizar el proceso de intervención.

<sup>17</sup> En general los adolescentes que ingresan al programa se muestran con un pensamiento de tipo concreto.

<sup>18</sup> Winnicott D. citado por Pino, Claudia, Enfoques teóricos de la psicología para explicar el comportamiento delictual en adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol, Diplomado en intervención con adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y/o problemas de salud mental, estrategias de intervención para Trabajadores Sociales Modulo II.II, Págs. 38 y 39.

<sup>19</sup> Kielhofner G, Modelo de Ocupación Humana, Teoría y Aplicación, Editorial Panamericana, Buenos Aires, 2004. Freire P, Pedagogía del Oprimido, Tierra Nueva, Montevideo, 1980. Freire P, La educación como práctica de la libertad, siglo XXI, México, 2004. Montero M., "Introducción a la Psicología Comunitaria, Desarrollo, Conceptos y Procesos", PAIDOS, Argentina, 2004. Maritza Montero, Teoría y Práctica de la Psicología Comunitaria, La tensión entre comunidad y sociedad, 2003.



permite comprender a la persona en su conjunto, un modelo de intervención y con- construcción Sistémico Ecológico, que contempla el abordaje de factores individuales, sociales y culturales<sup>20</sup>. Éste enfoque permite mirar al sujeto en forma integradora, y no sólo desde una perspectiva individual aislada de un contexto social, permitiendo evaluar las problemáticas referidas por éste, su contexto familiar, grupo de pares y acontecimientos sociales.

El trabajo en **red** el cual distingue a un sujeto socio-histórico inserto dentro de una red de relaciones interpersonales e intergrupales<sup>21</sup> cuyas experiencias no son ajenas a los acontecimientos del mundo que lo rodea. Relaciones institucionales nos "permiten el intercambio de apoyo, ayuda material, servicio, información y contacto (apoyo instrumental), brindar apoyo y contención emocional; favorecer la resolución de los problemas; apoyo en situaciones de crisis; regulación social y favorecer el autocuidado de los equipos"<sup>22</sup>. Otro elemento a considerar en el trabajo en red es la **complementariedad**, especialmente cuando existen coincidencias en las áreas de intervención de las distintas instituciones que trabajan con los adolescentes<sup>23</sup>. En relación a la **familia** el enfoque es sistémico para fortalecer las capacidades del grupo familiar, de manera que puedan incorporarse al proceso terapéutico de los jóvenes. El modelo utilizado para el trabajo con familia es **centrado en la tarea**<sup>24</sup>, en el cual se establece una vinculación con los referentes significativos, permitiendo conocer la dinámica interna, posterior a lo mencionado se identifican las situaciones problemáticas que surgen por parte del adolescente; luego de esto se establecen acuerdos, es decir, se definen las tareas o metas, tomando en cuenta objetivos cortos y alcanzables.<sup>25</sup> A partir de estos elementos, hemos desarrollado un modelo de intervención en **rehabilitación del consumo de drogas** que nos permite la integralidad de la atención, adentrándose en la **historia de vida** del adolescente, que busca reconocer las variables presentes en su la trayectoria, o incluso, un reforzamiento de la identidad subjetiva por la reapropiación de su propia historia<sup>26</sup>. Hemos desarrollado cinco etapas a desarrollar en el proceso de tratamiento de los adolescentes, distinguiendo: **Acogida o Ingreso al Plan de Tratamiento, Diagnostica Integral, Tratamiento Integral, Preparación para el Egreso y Seguimiento**

<sup>20</sup> Bronfenbrenner (1979), Kelly (1966, 1971, 1986).

<sup>21</sup> Blanco, A. (2007). Intervención Psicosocial. Madrid: Pearson Educación S. A.

<sup>22</sup> Rehabilitación sin red de apoyo significativo en menores consumidores de drogas del proyecto inimputables del CTD Alborada de Temuco. Pág. 32

<sup>23</sup> Administradores de Sanción, Educación, Servicios de Salud entre otros.

<sup>24</sup> Teoría Centrado en la Tarea William J. Reid, Epstein (1978), Teorías Contemporáneas del Trabajo Social

<sup>25</sup> Escartin, 1998. Pasos de intervención en Modelo Centrado en la Tarea.

<sup>26</sup> Guy de Villers Grand-Champs, profesor de la Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación.



## 12.- METODOLOGÍA

### **METODOLOGÍA**

#### **ETAPA I. VINCULACIÓN**

##### **DESCRIPCIÓN**

En esta primera etapa se pretende acoger al adolescente brindándole un lugar de encuentro y permitir que esté libre de todo juicio ocupándose de él mismo, ya que será el centro y protagonista de su propia recuperación. Se pretende que tome conciencia de su adicción y/o compromiso delictual.

Esta etapa refiere un importante trabajo en terreno dónde se busca establecer lazos de confianza con el adolescente para el ingreso a tratamiento, esta se realizará tanto en el domicilio, establecimiento educacional o en el lugar que se encuentre.

##### **DIMENSIONES DE LA ETAPA VINCULACIÓN.**

###### **Individual.**

**Encuentro individual.** Esta actividad se realizará con los adolescentes derivados o por demanda espontánea que cumplan el perfil de ingreso al programa.

###### **Familiar.**

**Encuentro familia,** Contactos con las familias de adolescente con los que se han sido derivados al programa.

###### **Comunitaria.**

**Vinculación Comunitaria.** Conocer e incorporarse al contexto en que vive y se desarrolla el adolescente. Visualizado los elementos facilitadores y obstaculizadores para su proceso de rehabilitación.

Establecer los contactos necesarios con las redes naturales e institucionales para identificar lugares de apoyo y de inserción.

##### **TIEMPO DE LA ETAPA.**

**1 Mes**

#### **ETAPA II. DIAGNOSTICO**

##### **DESCRIPCIÓN**

El diagnóstico integral se realizará en el plazo de un mes mediante entrevistas individuales, entrevistas familiares y trabajos grupales, así como de exámenes correspondientes en caso de ser necesarios. El énfasis estará centrado en el reconocimiento y rescate de los recursos con los que cuentan los adolescentes y sus familias. En esta etapa el equipo de trabajo será el responsable del diagnóstico

integral del Adolescente, el cual dará cuenta de las diferentes áreas de compromiso biopsicosocial.

Se realizarán las actividades y gestiones necesarias para profundizar y configurar un diagnóstico que abarque ámbitos familiares, situación del consumo de drogas, situación educacional, iniciación en el delito, situación de salud mental, habilidades y competencias sociales.

Al final de la etapa se estará en condiciones de formalizar y acordar el **Plan de Intervención Integral** a través del contrato terapéutico, que guiará el desarrollo de la intervención posterior. De esta forma, se considerarán las siguientes dimensiones:

### **DIMENSIONES DE LA ETAPA DIAGNÓSTICO**

#### **Individual**

**Entrevistas y encuentros individuales**, Evaluación de estructura de personalidad. Motivación de logro, aspiraciones e intereses. Evaluación en el área social, emocional e intelectual. En casos necesarios aplicación de pruebas psicológicas: test de Rorschach, pruebas proyectivas gráficas y Wisc-III, Wais, Rorschach. Evaluación de recursos personales, evaluación del tipo y cantidad del consumo de droga. Evaluación de conciencia de daño en la adicción. Habilidades intelectuales y manuales. Evaluación psicopedagógica con test psicométricos. Identificación de trastornos de aprendizaje y dificultades a nivel de funciones cognitivas. Identificar los factores protectores y obstaculizadores del entorno familiar del adolescente. Identificar las redes sociales en que el adolescente participa. Evaluación del patrón de consumo y motivación al tratamiento.

#### **Familiar**

**Entrevista con familias**. Evaluar funcionamiento de la dinámica familiar: Estructura familiar, Relaciones familiares, Roles familiares, Dinámicas Familiares, Factores protectores y de riesgo al interior de las familias. Motivaciones y expectativas, y adherencia al tratamiento. Elaboración de Plan de trabajo familiar y objetivos terapéuticos.

#### **Grupal**

**Intervención Psicosocial de Grupo**. Asimilación de normas de convivencia e integración grupal, desarrollo de vínculos con el espacio, compartir experiencias de vida en el espacio grupal. Historias y patrones de consumo. Evaluaciones de encuentros. Grupos temáticos. Aprendizajes de habilidades sociales básicas y avanzadas. A través de dinámicas grupales, psicoterapia de grupo, talleres socio educativos.

**Talleres socio educativos**. Se realizarán talleres permanentes durante el tratamiento, los cuales tendrán como finalidad la valoración del grupo como fuente de aprendizaje, del mismo modo la realización de talleres permite fortalecer en los adolescentes la tolerancia a la frustración, manejo del estrés, potenciar la creatividad y concentración y manejo del tiempo libre. Como son procesos lentos que necesitan dedicarle tiempo a la actividad se disminuye la ansiedad, aumenta la atención y se fortalece el ejercicio de la motricidad fina.

**Comunitario.** Exposición detallada de las redes de apoyo, naturales e institucionales en las cuáles se puede integrar a los adolescentes en tratamiento. Conexión con servicios de salud primaria y especializada. Conexión con instituciones especializadas en la promoción de actividades socioculturales.

**TIEMPO**

1 mes (desde 2ª semana del mes 1 hasta 2ª semana del mes 2)

**ETAPA III. TRATAMIENTO INTEGRAL.**

**DESCRIPCIÓN**

Las características del Plan de Intervención Integral para la rehabilitación del consumo serán las siguientes:

- a.- Contendrá los objetivos terapéuticos definidos explícitamente, con metas y plazos acordados con el adolescente. Será de pleno consentimiento del adolescente y su familia y/o tutor responsable.
- b.- El contrato terapéutico convenido con el adolescente y su familia explicitará los deberes y derechos de cada uno de los involucrados en el tratamiento. Se llevará a cabo a través de un encuentro donde participa el adolescente, la familia y/o adulto responsable y el encargado del adolescente al interior del centro quedando una copia en poder de cada uno de los participantes.
- c.- Se definirán los procedimientos terapéuticos y de rehabilitación enfatizando la modificación de cada una de las áreas problemáticas identificadas, registrándose cada una de ellas en las fichas de los adolescentes. Las actividades terapéuticas y psicosociales realizadas con el adolescente, familia u otro adulto significativo serán registradas en la ficha. Dicha información será de carácter confidencial.

**DIMENSIONES**

**Individual.**

**Intervención o encuentros individuales.** Se abordarán los objetivos del PI: Desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos terapéuticos. Reforzar los factores protectores y abordar factores de riesgo, prevención de recaídas, fortalecimiento de adherencia al tratamiento. Trabajo sobre conductas conflictivas. A través de la aplicación de psicoterapia focal. Reforzar habilidades cognitivas, fortalecer trabajo sobre los trastornos de aprendizaje y dificultades a nivel de funciones cognitivas. Fortalecer habilidades manuales e intelectuales. A través de sesiones individuales enfocadas al trabajo sobre los trastornos específicos en cada adolescente. Aplicación de intervenciones terapéuticas en identificación y expresión de sentimientos y factores que influyen en a la conducta delictiva y consumo problemático de drogas, lograr un mayor nivel de autonomía, de identidad personal y social. Fortalecer la toma de decisiones e identificación de conductas de riesgo. Promover la resolución no violenta de conflictos a través del ejercicio de la comunicación efectiva. Instancia de psico-educación, apoyo emocional y apoyo en la continuación del tratamiento, trabajo en la prevención de recaídas,





fortalecimiento del vínculo. Análisis del compromiso delictual. Aplicación de técnicas lúdicas y gráficas. Actividades de apresto educacional y laboral.

**Familiar.**

**Encuentro con Familias.** Fortalecimiento del vínculo de la familia con el adolescente, trabajo en la adherencia al tratamiento. Intervención en la dinámica del sistema familiar, establecimiento de límites y reconocimiento de roles. Fortalecer a la familia como agente protector. Entrevista familiar, juego de roles, contención emocional, co-terapia.

**Grupal.**

**Psicoterapia de Grupo.** Espacio de acogida y expresión de sentimientos donde se reconocen con el grupo de pares. Compartir experiencias de vida y resolución de conflictos. Espacio de contención y de generación de identidad y pertenencia. Se aborda a través de contratos conductuales de grupo, prevención y manejo de stress, resolución no violenta de conflictos y autocontrol. Técnicas gestálticas. Técnicas de imaginería y manejo de respiración, talleres de expresión corporal y creatividad.

**Intervención Psicosocial de Grupo.** Espacio grupal desarrollando la empatía, comunicación y expresión, autoestima. Cohesión grupal y prevención de recaídas, comportamiento social y afectivo, contención.

**Talleres socio educativos.** Se realizaran talleres permanentes durante el tratamiento, los cuales tendrán como finalidad la valoración del grupo como fuente de aprendizaje,

Del mismo modo la realización de talleres permite fortalecer en los adolescentes la tolerancia a la frustración, manejo del estrés, Potenciar la creatividad y concentración y manejo del tiempo libre. Como son procesos lentos que necesitan dedicarle tiempo a la actividad se disminuye la ansiedad, aumenta la atención y se fortalece el ejercicio de la motricidad fina.

**Comunitario.**

Fortalecimiento y mantención de las redes de apoyo, sociales y comunitarias. Fortalecimiento de acceso a redes socio-sanitarias y de beneficios sociales. Realización de contacto y visitas institucionales adscritas a la red y otros programas que aborden la problemática del consumo de drogas y delincuencia juvenil.

**TIEMPO**

7 meses (mes 3,4,5,6,7,8,9)

**ETAPA IV. PREPARACIÓN PARA EL EGRESO**

**DESCRIPCIÓN**

En la preparación para el egreso, se realizará una evaluación al proceso de rehabilitación por el equipo de trabajo y del profesional a cargo del adolescente, de acuerdo al logro de los objetivos terapéuticos planteados en el Plan Individual de Tratamiento Integral.



Se utilizarán como insumos los registros incorporados a la ficha clínica única y las evaluaciones parciales realizadas trimestralmente. Se considerarán la evaluación del estado psicosocial al momento del egreso llevada a cabo por el equipo de trabajo y la apreciación pronóstica que este realice.

Se emitirá un informe final dando cuenta de los siguientes aspectos:

- El estado de salud física y mental del adolescente, especialmente lo relacionado con el consumo
- Los logros terapéuticos obtenidos a nivel individual, familiar y comunitario
- Se incorporarán acciones de apoyo que permitan reforzar y consolidar los logros alcanzados.

### **DIMENSIONES**

#### **Individual.**

**Encuentros y entrevistas individuales.** Reforzar los logros terapéuticos y cambios en hábitos de consumo de drogas y conductas delictuales. Realización del Plan de Seguimiento a través de intervenciones psicoterapéuticas. Cierre de proceso a través de entrevista psicopedagógica. Cierre del proceso. Reforzar la abstinencia, nivel de autonomía y resolución de conflictos de forma no violenta. Entrevista clínica aplicando psicoterapia focal y evaluación de objetivos terapéuticos. Desarrollo de conciencia de logro terapéutico, término del tratamiento y trabajo en el proceso de cierre a través de la aplicación de técnicas lúdicas y gráficas. Actividades de apresto educacional.

#### **Familiar**

**Encuentros familia.** Fortalecer los logros terapéuticos en relación con la autonomía familiar y responsabilidad frente al adolescente. Establecimiento de límites y roles en la dinámica familiar. Realización del Plan de Seguimiento. A través de entrevistas familiares y juego de roles. Distanciamiento en el asesoramiento familiar o de pareja reforzando logros terapéuticos a nivel psico-educativo. A través de entrevistas clínicas.

#### **Grupal**

**Intervención Psicosocial de Grupo.** Cierre del proceso grupal y Resignificación de la experiencia de la rehabilitación de la conducta delictiva y hábitos de consumo. A través de técnicas gestálticas. Técnicas de imaginería y manejo de respiración, talleres de expresión corporal y creatividad.

**Talleres socio educativos.** Se realizaran talleres permanentes durante el tratamiento, los cuales tendrán como finalidad la valoración del grupo como fuente de aprendizaje,

Del mismo modo la realización de talleres permite fortalecer en los adolescentes la tolerancia a la frustración, manejo del estrés, Potenciar la creatividad y concentración y manejo del tiempo libre. Como son procesos lentos que necesitan dedicarle tiempo a la actividad se disminuye la ansiedad, aumenta la atención y se fortalece el ejercicio de la motricidad fina.

#### **Comunitario**

Preparación de redes de apoyo, sociales, comunitarias y socio-sanitarias y beneficios sociales. Preparar a los adolescentes para la integración a su entorno inmediato,

grupo de pares y comunidad cercana.

**TIEMPO.**

**2 meses (meses 10,11,12)**

**ETAPA V. EVALUACIÓN PARCIAL Y FINAL DEL PROCESO TERAPÉUTICO**

**DESCRIPCIÓN**

Estas evaluaciones se llevarán a cabo cada tres meses, realizando cuatro en el período de un año de intervención con el adolescente. Los insumos para la realización de la Evaluación Parcial corresponden a diferentes fuentes como son los resultados de procedimientos clínicos de evaluación diagnóstica y percepciones del equipo tratante, la información entregada por el adolescente y su familia y/o adulto significativo acompañante en el proceso, así como la aplicación del instrumento Compromiso Bio Psico Social. Durante el proceso de Evaluación Parcial se consideraran las siguientes variables:

- a.- **Consumo**, haciendo referencia a la existencia de modificaciones en relación con el tipo de sustancia, dosis y frecuencia de consumo, vía de administración y contexto de la situación del consumo.
- b.- **Social**, en cuanto a modificaciones en el estilo de relaciones, al tipo de interacción entre los integrantes del grupo familiar, de convivencia cotidiana y significativa. O ámbitos como el delito, convivencia con el grupo de pares. Refiere a modificaciones o no de componentes como son: la vida en la calle, la escuela, el grupo de pares, recreación y tiempo libre. Socialización, adecuación y prevención de conductas transgresoras
- c.- **Capacidad Relacional y Adaptativa**, haciendo referencia a modificaciones en cuanto a procesos de autonomía, alternativas no violentas de resolución de conflictos e interacción personal con la familia, escuela y comunidad.
- d.- **Salud Mental**, refiere a modificaciones que se establecen a partir de la etapa de desarrollo que vive la persona y de género.
- f.- **Educacional**, refiere a los avances en las funciones cognitivas que se encontraban descendidas en el diagnóstico.

Para llevar a cabo la Evaluación del Proceso, se realizarán reuniones clínicas con el equipo tratante a partir de la evaluación de casos. Además se realizarán encuentros con el adolescente y sus familias, así como reuniones grupales con los adolescentes en tratamiento.

**DIMENSIONES**

**Individual**

**Encuentros Individuales.** Evaluación de modificaciones en el consumo, tipo de sustancias dosis y frecuencia. A través de Entrevista Clínica. Evaluación en la capacidad adaptativa y relacional del adolescente, convivencia significativa, y relaciones interpersonales. Desarrollo de conductas preventivas. Motivación e intereses personales. A través de la aplicación de Entrevista Clínica

**Familiar**

**Encuentro familia.** Evaluación en los estilos de relaciones y resolución de conflictos al interior de la familia. Modificación en las pautas relacionales al interior del grupo



familiar.

### **Grupal**

**Psicoterapia grupal.** Evaluación asimilación de límites y normas. Actitud hacia la autoridad. Presencia de conductas desafiantes. Resolución de conflictos y pautas normativas de conducta social y relaciones de pares. Integración y pertenencia al grupo de pares. A través de la aplicación de técnicas grupales como psicodramas, sociodramas, imagerías.

**Talleres socio educativos.** Se realizarán talleres permanentes durante el tratamiento, los cuales tendrán como finalidad la valoración del grupo como fuente de aprendizaje,

Del mismo modo la realización de talleres permite fortalecer en los adolescentes la tolerancia a la frustración, manejo del estrés, Potenciar la creatividad y concentración y manejo del tiempo libre. Como son procesos lentos que necesitan dedicarle tiempo a la actividad se disminuye la ansiedad, aumenta la atención y se fortalece el ejercicio de la motricidad fina.

### **Tiempo**

1 mes (1ª semana en los meses 3, 6, 9,12)

## **ETAPA VI. SEGUIMIENTO.**

### **Objetivo**

**Acompañar y evaluar el proceso de inserción social del adolescente**

### **Descripción**

En ésta etapa se monitorearán los logros obtenidos por los adolescentes durante el proceso de rehabilitación frente a las conductas delictivas y hábitos de consumo de drogas, así como su proceso de inserción en la comunidad inmediata y su grupo de pares. Se monitoreará el funcionamiento del sistema familiar e incorporación a las redes de apoyo a las cuáles se integró. Se realizará un encuentro cada dos meses.

### **Dimensiones**

#### **Individual.**

**Encuentro individual.** Monitorear el plan de seguimiento, brindando un espacio de apoyo y contención frente a las nuevas situaciones a las que se enfrentará durante esta etapa, a través de entrevistas clínicas.

#### **Familiar.**

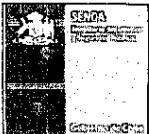
**Encuentro familiar.** Generación de espacios de apoyo y contención para el proceso de inserción de la familia en las redes de apoyo a través de atención en dupla psicosocial

#### **Comunitario.**

Acompañar a la familia en la utilización de las redes de apoyo a través de visitas familiares y contacto institucional a través de la visita domiciliaria.

### **Tiempo**

**12 meses (mes 13 a mes 24)**



### 13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	
Desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes entre 10 y 13 años con consumo problemático de alcohol y/o drogas derivados del programa 24 horas e instituciones de la comuna, a través de un Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Conformar un equipo multidisciplinario que aborde el consumo problemático de drogas, desde una perspectiva individual, familiar, grupal y comunitaria, con el propósito de suspender o modificar sus patrones de consumo de drogas.	Se contará con un equipo conformado por profesionales con experiencia en rehabilitación del consumo de drogas en con niños y adolescentes.
Articular la derivación directa desde Carabineros de Chile y OPD de niños y adolescentes al programa.	Flujo de derivación articulado y funcionando con protocolos adecuados a la situación de los niños y adolescentes.
Realizar procesos de vinculación y adherencia en niños y adolescentes entre 10 y 13 años en situación de alta vulnerabilidad con consumo problemático de alcohol y/o drogas.	30 niños y adolescentes vinculados e ingresados al programa de rehabilitación a través de diversas estrategias de coordinación con instituciones de la comuna de Cerro Navia.
Realizar diagnóstico del compromiso biopsicosocial y patrón de consumo de los niños y adolescentes, que permita definir en forma adecuada el plan integral de tratamiento.	30 niños y adolescentes ingresados cuentan con Diagnóstico bio psico social.
Propiciar en los adolescentes el desarrollo de procesos terapéuticos en las áreas identificadas de alta complejidad identificadas en el diagnóstico.	30 niños y adolescentes ingresados adhieren y finalizan procesos terapéuticos.
Generar espacios de reflexión que permitan analizar y modificar factores que facilitan y mantienen el consumo de drogas, fortaleciendo a su vez los factores protectores que permitan el proceso de cambio y la generación de herramientas que faciliten el manejo de recaídas.	30 niños y adolescentes que ingresan y adhieren al programa participan de actividades grupales socio educativas.



Realizar procesos de inserción educativa en adolescentes con consumo problemático de drogas entre 10 y 13 años en situación de alta vulnerabilidad	30 niños y adolescentes asistiendo a diferentes modalidades de estudios.
Promover la participación y acompañamiento de las familias en el proceso terapéutico de los/as adolescentes, con el fin de erradicar patrones sostenedores familiares y fortalecer relaciones vinculares y sociales que contribuyan positivamente al proceso de cambio y reinserción social.	20 familias logran acompañar procesos de rehabilitación de los niños y adolescentes ingresados al programa.
Vincular niños y adolescentes con redes sociales, educacionales, culturales, que favorezcan el proceso de cambio e integración social.	30 niños y adolescentes participando en diversas instancias comunitarias que permitan su inserción social.
Evaluación parcial y final del proceso terapéutico.	3 evaluaciones parciales de proceso por cada adolescente que adhiere a tratamiento. Una evaluación final por cada niño y adolescente ingresado a tratamiento.
Una evaluación final por cada niño y adolescente ingresado a tratamiento.	30 niños y adolescentes logran mantener su inserción educativa, no presentan recaídas en el consumo de drogas y no presentan nuevas detenciones.



#### 14.- INDICADORES

- 1.-El equipo de trabajo cuenta con el 100% de sus integrantes en el primer mes de funcionamiento.
- 2.- El 100% de los niños y adolescentes contactados por el programa, son vinculados en los primeros 15 días desde su derivación.
- 3.-100% de los niños y adolescentes ingresados al programa tienen su diagnóstico bio psico social durante esta etapa del proyecto.  
- 100% de los adolescentes que participan del tratamiento, cuentan con el Plan de Intervención Individual.
- 4.-El 100% de los niños y adolescentes logra disminuir las variables comprometidas en su compromiso bio psico social.
- 5.- El 100% de los niños y adolescentes al finalizar su proceso de rehabilitación asisten o participan de alguna modalidad de reinserción educativa.
- 6.- El 50% de las familias se involucran en los procesos y modifican patrones para favorecer la disminución del consumo de drogas en los niños y adolescentes.
- 7.- El 70% de los niños y adolescentes se encontrará participando en alguna instancia comunitaria que le permita mantener los logros del tratamiento.
- 8.-EL 100% de los adolescentes que han realizado proceso terapéutico contarán con las evaluaciones de proceso y de término de tratamiento.
- 9.- El 100% de los adolescentes que finalizan su proceso terapéutico contarán con seguimiento que evalúa su inserción social y mantención de logros terapéuticos por un año.



### 15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Conformación Equipo</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realiza convocatoria y entrevistas con profesionales que cumplan con el perfil necesario para el trabajo con adolescentes de alta complejidad con consumo de drogas			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	1 mes		
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
- Teléfono. - Impresión curriculum.			
<b>Equipamiento</b>			
Oficina del Centro Comunitario.			
<b>Recurso Humano</b>			
Director y Encargado de Programa.			





<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Articulación de red</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realiza convocatoria a una mesa de trabajo con Carabineros de Chile, OPD y La Fundación Cerro Navia Joven para definir los modos y funcionamiento en el proceso de derivación de los niños y adolescentes.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven.	12 mes	1 vez x mes	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
- Teléfono. - Papelería. - Café.			
<b>Equipamiento</b>			
Oficina del Centro Comunitario.			
<b>Recurso Humano</b>			
Director y Encargado de Programa.			



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Vinculación y Adherencia</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizan encuentros y entrevistas individuales con los adolescentes, tanto en el Centro como en terreno (calle, esquina, domicilio), con la finalidad de establecer vínculo y adherencia al tratamiento.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	1 mes	5 veces a la semana.	40 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Locomoción educadores.</li><li>- Tinta impresora. (invitación, mapa).</li><li>- Papel fotocopia. (invitación, mapa).</li><li>- Computador.</li><li>- Lápices.</li><li>- Colaciones.</li></ul>			
<b>Equipamiento</b>			
Oficina del equipo, salas de entrevistas, computador, material de oficina.			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesionales y educadores.			



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Diagnóstico</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El diagnóstico clínico integral se realizará en el plazo de un mes mediante entrevistas individuales, entrevistas familiares y trabajos grupales, así como de exámenes y test correspondientes en caso de ser necesarios. El énfasis estará centrado en el reconocimiento y rescate de los recursos con los que cuentan los Adolescente y sus familias. En esta etapa el equipo clínico será el responsable del diagnóstico integral del Adolescente, el cual dará cuenta de las diferentes áreas de compromiso biopsicosocial			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	1 mes	5 días a la semana	30 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Locomoción educadora y profesional.</li><li>- Tinta impresora. Impresión de Fichas.</li><li>- Papel fotocopia.</li><li>- Carpetas colgantes con separadores.</li><li>- Lápices.</li><li>- Material de oficina.</li><li>- Colaciones.</li></ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Mesones, Sillas, Sala Taller.</li><li>- Mueble (kardex) para guardar fichas.</li><li>- Test especializados Evalúa, WISC III, WAIS, Rorschach.</li><li>- Computador.</li><li>- Impresora.</li><li>- Sala de entrevista.</li><li>- Sala Atención Grupal.</li></ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesionales y educadores.			



<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Plan de Intervención</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Desarrollo del Plan de Intervención, se busca alcanzar los objetivos propuestos para cada niño y adolescente, reducir el consumo de drogas y/o alcohol, modificar patrones conductuales, resignificar grupo de pares, y mejorar las relaciones al interior de la familia. Se realizan intervenciones con el niño, adolescente y la familia o adulto significativo. La intervención se realiza tanto en el centro como en terreno.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	7 mes	5 días a la semana	30 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Locomoción educadores.</li> <li>- Tinta impresora. Impresión de Fichas.</li> <li>- Papel fotocopia.</li> <li>- Carpetas colgantes con separadores.</li> <li>- Lápices.</li> <li>- Material de oficina.</li> <li>- Colaciones.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesones, Sillas, Sala Taller</li> <li>- Computador.</li> <li>- Impresora.</li> <li>- Sala de entrevista.</li> <li>- Sala Atención Grupal.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesionales y educadores.			



<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Socio educativa</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Se realizaran talleres durante el año. La realización de talleres permite fortalecer en los adolescentes la tolerancia a la frustración, manejo del estrés, potenciar la creatividad, concentración, disminuir la ansiedad, fortalecer motricidad y manejo del tiempo libre. Los talleres a realizar durante el año son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller de serigrafía.</li> <li>- Taller de mosaicos.</li> <li>- Taller deportivo.</li> <li>- Taller socio educativo.</li> <li>- Taller de Habilidades Sociales</li> </ul>			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses
Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	12 mes	Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	12 meses
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<p>Implementación de taller (Moldes, Fogón, Gas, Mesa de madera y vidrio del mismo tamaño. Tubos fluorescentes (4 chicos), cables e interruptor. Clavos. Engrapadora. Madera (para Bastidores). Un secador (de pelo), herramientas. Figuras de yeso, pinturas, barniz, Gesso, pinceles, cajas de madera, servilletas para decoupage, craquelador, vitrificador).</p> <p>Materiales de taller (Cera, Gel, Pabilo, Aromas, Colores, adornos).</p> <p>Implementos deportivos (balones, mallas, elásticos, cuerdas, paletas, pelotas, entre otros).</p> <p>Paleógrafos, lápices, plumones, tiza, cartulinas de distintas texturas.</p> <p>Colaciones.</p>			
<b>Equipamiento</b>			
Sala de taller, mesones y sillas.			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesionales y educadores.			



<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Inserción educativa</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Identificar y elaborar la trayectoria educativa que presentan los niños y adolescentes. Se realizaran talleres durante el año que permitan fortalecer los procesos de ingreso a la educación formal a través del fortalecimiento de habilidades básicas que le permitan resolver situaciones de forma autónoma, haciéndole corresponsable de su propio aprendizaje como el refuerzo, nivelación y fortalecimiento de las áreas descendidas.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses
Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	10 mes	Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	10 meses
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<p>Material gráfico. Test Evalúa. Material didáctico. Salidas a museos y bibliotecas. Colaciones.</p>			
<b>Equipamiento</b>			
<p>Sala de taller, mesones y sillas. Computadores.</p>			
<b>Recurso Humano</b>			
<p>Equipo profesionales y educadores.</p>			



<b>Actividad N° 8</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Psicoeducación con familias.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El trabajo con familias se realizará durante todo el proceso, desde las primeras vinculaciones con el niño y adolescente, se intentará incorporar a las familias y/o adulto significativo al acompañamiento del proceso terapéutico. Se realizarán dos talleres para acoger los temores y dudas respecto al tratamiento, además de permitir fortalecer los factores protectores familiares, y mejorar la comunicación.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	12 meses	5 días a la semana	10 horas mensuales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Locomoción educadores.</li><li>- Tinta impresora. Impresión de Fichas.</li><li>- Papel fotocopia.</li><li>- Carpetas colgantes con separadores.</li><li>- Lápices.</li><li>- Material de oficina.</li><li>- Alimentación</li><li>- Colaciones.</li></ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Mesones, Sillas, Sala Taller</li><li>- Computador.</li><li>- Impresora.</li><li>- Sala de entrevista.</li><li>- Sala Atención Grupal.</li></ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesionales y educadores.			



<b>Actividad N° 9</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Preparación para el Egreso</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En la preparación para el egreso, se realizará una evaluación al proceso de rehabilitación por el equipo de trabajo y del profesional a cargo del adolescente, de acuerdo al logro de los objetivos terapéuticos planteados en el Plan Individual de Tratamiento Integral.</p> <p>Se utilizarán como insumos los registros incorporados a la ficha clínica única y las evaluaciones parciales realizadas trimestralmente. Se considerarán la evaluación del estado psicosocial al momento del egreso llevada a cabo por el equipo de trabajo y la apreciación pronóstica que este realice.</p> <p>Se emitirá un informe final dando cuenta de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El estado de salud física y mental del adolescente, especialmente lo relacionado con el consumo</li> <li>- Los logros terapéuticos obtenidos a nivel individual, familiar y comunitario.</li> <li>- Reforzar los vínculos con las redes sociales, educacionales, culturales entre otras, que faciliten su integración social.</li> <li>- Se incorporarán acciones de apoyo que permitan reforzar y consolidar los logros alcanzados.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>N° TOTAL DE HORAS</b>
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	1 mes	5 días a la semana	30 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Locomoción educadores.</li> <li>- Tinta impresora. Impresión de Fichas.</li> <li>- Papel fotocopia.</li> <li>- .Carpetas colgantes con separadores.</li> <li>- Lápices.</li> <li>- Material de oficina.</li> <li>- Colaciones.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesones, Sillas, Sala Taller.</li> <li>- Computador.</li> <li>- Impresora.</li> <li>- Sala de entrevista.</li> <li>- Sala Atención Grupal.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesionales y educadores.			





<b>Actividad N° 10</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluación parcial y final del proceso terapéutico</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Parcial:</b> Estas evaluaciones se llevarán a cabo cada tres meses, realizando cuatro en el período de un año de intervención con el adolescente. Los insumos para la realización de la Evaluación Parcial corresponden a diferentes fuentes como son los resultados de procedimientos clínicos de evaluación diagnóstico y percepciones del equipo tratante, la información entregada por el adolescente y su familia y/o adulto significativo acompañante en el proceso, así como la aplicación del instrumento Compromiso Bio Psico Social.</p> <p><b>Final:</b> La evaluación final considera el proceso completo realizado y el cumplimiento y adecuación de los objetivos propuestos, así como la reducción del consumo, la adaptación a espacios comunitarios, cambios con la familia, regularización de situación escolar entre otras.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro comunitario Pudahuel	Cada 3 meses	2 días cada dos meses	20 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Locomoción educadores.</li><li>- Tinta impresora. Impresión de Fichas.</li><li>- Papel fotocopia.</li><li>- Carpetas colgantes con separadores.</li><li>- Lápices.</li><li>- Material de oficina.</li></ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>- Mesones, Sillas, Sala Taller</li><li>- Computador.</li><li>- Impresora.</li><li>- Sala de entrevista.</li><li>- Sala Atención grupal.</li></ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesionales y educadores.			



<b>Actividad N° 11</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Seguimiento</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En ésta etapa se monitorearan los logros obtenidos por los adolescentes durante el proceso de rehabilitación frente a las conductas delictivas y hábitos de consumo de drogas, así como su proceso de inserción en la comunidad inmediata y su grupo de pares. Se monitoreará el funcionamiento del sistema familiar e incorporación a las redes de apoyo a las cuáles se integró. Se realiza un encuentro cada dos meses.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Fundación Cerro Navia Joven	12 meses	Cada dos meses.	20 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Locomoción educadores.</li> <li>- Tinta impresora. Impresión de Fichas.</li> <li>- Papel fotocopia.</li> <li>- .Carpetas colgantes con separadores.</li> <li>- Lápices.</li> <li>- Material de oficina.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesones, Sillas, Sala Taller.</li> <li>- Computador.</li> <li>- Impresora.</li> <li>- Sala de entrevista.</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
Equipo profesionales y educadores.			



Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Conformación Equipo	X											
2	Articulación de red	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Vinculación	X											
4	Diagnóstico		X										
5	Tratamiento Integral			X	X	X	X	X	X	X			
6	Talleres socio educativos, actividades recreativas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Taller Psicopedagógico			X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	Trabajo con familias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Preparación para el egreso, vinculación red										X	X	
10	Evaluación Final			X			X			X			X
11	Seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**17.- DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>12 meses</b>
--	-----------------



## **18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

Se realiza una planificación al inicio del Proyecto de las actividades y metas a alcanzar:

Se realiza una evaluación de proceso que implica una evaluación inicial, intermedia y final de los logros del programa. Esta se realizará por medio de la aplicación de instrumentos diseñados especialmente para el proceso.

Además en la misma modalidad se aplicará una encuesta de satisfacción de usuarios, que nos permita mirar el proyecto efectuar las modificaciones necesarias.

En el último mes se realiza una evaluación final, incorporando todos los resultados obtenidos, así como una segunda encuesta de satisfacción de los usuarios, que nos permita evaluar la percepción respecto a nuestro proyecto.

### **Los puntos a Evaluar son:**

Adecuación de los objetivos del proyecto.

Adecuación de los objetivos de tratamiento a los resultados esperados.

Pertinencia de los instrumentos clínicos utilizados.

Satisfacción de los usuarios con el proceso.

Análisis de impacto de la intervención en los adolescentes a través del instrumento "Evaluación del Compromiso Bio Psico Social" desarrollado por la Fundación Cerro Navia Joven.



## 19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>AV. COSTANERA SUR 8710 A</b>
<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>2669 1541 -2649 1695</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>CERRO.NAVIA.JOVEN@GMAIL.COM</b>
<b>NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	<b>157 Fecha 16 de Mayo 1994</b>
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>NINIZA KRSTULOVIC MATTE</b>
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>9.441.365-6</b>

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>MARIO HORMAZABAL FERNANDEZ</b>
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>DIRECTOR ÁREA JÓVENES</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>2669 1541 -2649 1695</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>MARIOHOTMAZABALF@GMAIL.COM</b>

### 3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL<sup>27</sup>

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	<b>Programa de Población General, Patología Dual</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2008 A LA FECHA</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>17 MENSUALES, 204 ANUALES</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>SENDA</b>
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	<b>Programa: Programa de Infractores de Ley</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2007 A LA FECHA</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>32 MENSUALES, 384 ANUALES</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>SENDA</b>
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	<b>Programa Ambulatorio Comunitario para Adolescentes sin Infracción de Ley.</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2013</b>

<sup>27</sup> Repetir recuadro tantas veces como sea necesario



<b>COBERTURA</b>	<b>20 MENSUALES</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>SENDA</b>

**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	<b>Programa Maternidad Adolescente</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>1994 A LA FECHA</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>120 ANUALES</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>SERNAM</b>
<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	<b>Programa Jóvenes de Esquina</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>1993 A LA FECHA</b>
<b>COBERTURA</b>	<b>60 ANUALES</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRIVADO</b>



**1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA**

--

**2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS**

<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>RRHH</b>	<b>OPERACIONALES</b>

---

---

**21.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN  
R.U.T.: 72 517 200 - 1  
Costanera Sur 8710 - A  
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541

**PRESUPUESTO GENERAL**  
**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Tinta impresora			1.000.000	1.000.000
Materiales de oficina			2.000.000	2.000.000
Materiales de Aseo			1.500.000	1.500.000
Movilización equipo			3.000.000	3.000.000
Movilización Usuarios			2.000.000	2.000.000
Luz			1.440.000	1.440.000
Agua			1.200.000	1.200.000
Teléfono			1.080.000	1.080.000
Gas			1.000.000	1.000.000
ADT			492.000	492.000
Alimentación Rutina			6.000.000	6.000.000
Test de drogas			800.000	800.000
Mantenimiento			1.000.000	1.000.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>22.512.000</b>	<b>22.512.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>22.512.000</b>

FUNDACION CERRO NAVIA JOEL  
R.U.E: 72.517.200-1  
Costanera Sur 8710-A  
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541





**Gastos asociados a actividades**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Talleres socio educativo			2.000.000	2.000.000
Talleres deportivo			1.800.000	1.800.000
Actividad Recreativa (cine, teatro, paseo) (incluye movilización, valor entrada, colación)			8.000.000	8.000.000
Talleres Apoyo Escolar Psicopedagógico			1.804.768	1.804.768
Talleres Familia			800.000	800.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>14.404.768</b>	<b>14.404.768</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>14.404.768</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Computador + instalación	2		800.000	800.000
Equipar Oficinas de Atención (Sillas, escritorios, estantes, cajoneras, kardex, pizarra blanca, pizarra corcho, alargador electrico, camilla clínica)			1.000.000	1.000.000
Data	2		500.000	500.000
Impresora Tinta	1		70.000	70.000
Impresora Tonner	1		70.000	70.000
Reacondicionamiento espacio deportivo (reparación de arcos de basquetbol y baby futbol, remarcación de multicancha, reparación de reja y luminarias)			3.000.000	3.000.000
Equipamiento de implementos deportivo.			1.000.000	1.000.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>6.440.000</b>	<b>6.440.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				

## RRHH

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	MESES FINAL	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
				APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Director	1	12	12		4.363.632	4.363.632
Encargado Programa	1	12	45		10.200.000	10.200.000
Asistente Administrativo	1	12	22		6.408.000	6.408.000
Asistente Social	1	12	45		9.000.000	9.000.000
Asistente Social	1	12	45		9.000.000	9.000.000
Psicólogo	1	12	45		9.000.000	9.000.000
Psicólogo	1	12	45		9.000.000	9.000.000
Tec. Rehabilitación	1	12	45		6.000.000	6.000.000
Psiquiatra	1	12	15		6.000.000	6.000.000
Psicopedagogo	1	12	22		4.800.000	4.800.000
Educador de Calle	1	12	22		4.800.000	4.800.000
Profesor de Ed Física	1	12	22		4.800.000	4.800.000
Manipuladora de Alimentos	1	12	45		3.000.000	3.000.000
Auxiliar de Aseo	1	12	22		3.000.000	3.000.000
SUB TOTAL \$				0	89.371.632	89.371.632
TOTAL ÍTEM \$						89.371.632

## PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	22.512.000	22.512.000	17%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	14.404.768	14.404.768	11%
EQUIPAMIENTO	0	6.440.000	6.440.000	5%
RECURSOS HUMANOS	0	89.371.632	89.371.632	67%
TOTAL	0	132.728.400	132.728.400	100%



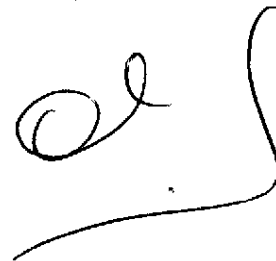
NINIZA KRSTULOVIC MATJE

Firma Representante Legal Programa

**PRESUPUESTO GENERAL SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2013****GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Tinta impresora			350.000	350.000
Materiales de oficina			670.000	670.000
Materiales de Aseo			500.000	500.000
Movilización Equipo			1.000.000	1.000.000
Movilización Usuarios			670.000	670.000
Luz			480.000	480.000
Agua			400.000	400.000
Teléfono			360.000	360.000
Gas			350.000	350.000
ADT			165.000	165.000
Alimentación Rutina			2.000.000	2.000.000
Test de drogas			270.000	270.000
Mantención			350.000	350.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>0</b>	<b>7.565.000</b>	<b>7.565.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>7.565.000</b>

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN  
R.U.T.: 72.517.200 - 1  
Casterera Sur 8710 - A  
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541



**Gastos asociados a actividades**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Talleres socio educativo			170.000	170.000
Talleres deportivo			150.000	150.000
Actividad Recreativa (cine, teatro, paseo) (incluye movilización, valor entrada, colación)			670.000	670.000
Talleres Apoyo Escolar Psicopedagógico			155.000	155.000
Talleres Familia			65.000	65.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>0</b>	<b>1.210.000</b>	<b>1.210.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>1.210.000</b>

**EQUIPAMIENTO**

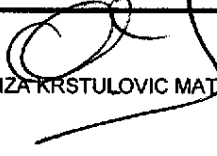
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Computador + instalación	2		800.000	800.000
Equipar Oficinas de Atención (Sillas, escritorios, estantes, cajoneras, kardex, pizarra blanca, pizarra corcho, alargador electrico, camilla clínica)			1.000.000	1.000.000
Data	2		500.000	500.000
Impresora Tinta	1		70.000	70.000
Impresora Tonner	1		70.000	70.000
Reacondicionamiento espacio deportivo (reparación de arcos de basquetbol y baby futbol, remarcación de multicancha, reparación de reja y luminarias)			3.000.000	3.000.000
Equipamiento de implementos deportivo.			1.000.000	1.000.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>0</b>	<b>6.440.000</b>	<b>6.440.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>6.440.000</b>

**RRHH**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	MESES FINAL	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
				APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Director	1	4	12		1.454.564	1.454.564
Encargado Programa	1	4	45		3.400.000	3.400.000
Asistente Administrativo	1	4	22		2.136.000	2.136.000
Asistente Social	1	4	45		3.000.000	3.000.000
Asistente Social	1	4	45		3.000.000	3.000.000
Psicólogo	1	4	45		3.000.000	3.000.000
Psicólogo	1	4	45		3.000.000	3.000.000
Tec. Rehabilitación	1	4	45		2.000.000	2.000.000
Psiquiatra	1	4	15		2.000.000	2.000.000
Psicopedagogo	1	4	22		1.600.000	1.600.000
Educador de Calle	1	4	22		1.600.000	1.600.000
Profesor de Ed Física	1	4	22		1.600.000	1.600.000
Manipuladora de Alimentos	1	4	45		1.000.000	1.000.000
Auxiliar de Aseo	1	4	22		1.000.000	1.000.000
<b>SUB TOTAL \$</b>				<b>0</b>	<b>29.790.564</b>	<b>29.790.564</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						<b>29.790.564</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	7.565.000	7.565.000	17%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	1.210.000	1.210.000	3%
EQUIPAMIENTO	0	6.440.000	6.440.000	14%
RECURSOS HUMANOS	0	29.790.564	29.790.564	66%
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>45.005.564</b>	<b>45.005.564</b>	<b>100%</b>

  
 NINIZA KRSTULOVIC MATJE

**Firma Representante Legal Programa**

**PRESUPUESTO GENERAL ENERO A AGOSTO 2014**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Tinta impresora			650.000	650.000
Materiales de oficina			1.330.000	1.330.000
Materiales de Aseo			1.000.000	1.000.000
Movilización Equipo			2.000.000	2.000.000
Movilización Usuarios			1.330.000	1.330.000
Luz			960.000	960.000
Agua			800.000	800.000
Teléfono			720.000	720.000
Gas			650.000	650.000
ADT			327.000	327.000
Alimentación Rutina			4.000.000	4.000.000
Test de drogas			530.000	530.000
Mantenimiento			650.000	650.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>0</b>	<b>14.947.000</b>	<b>14.947.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>14.947.000</b>

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN  
 R.U.T.: 72.517.200 - 1  
 Costanera Sur 8710 - A  
 Fono Fax: 649 1695 - 669 1541



**Gastos asociados a actividades**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Talleres socio educativo			1.830.000	1.830.000
Talleres deportivo			1.650.000	1.650.000
Actividad Recreativa (cine, teatro, paseo) (incluye movilización, valor entrada, colación)			7.330.000	7.330.000
Talleres Apoyo Escolar Psicopedagógico			1.649.768	1.649.768
Talleres Familia			735.000	735.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>0</b>	<b>13.194.768</b>	<b>13.194.768</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>13.194.768</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Computador + instalación				0
Implementar Oficinas de Atención				0
Data				0
Impresora Tinta				0
Impresora Tonner				0
Reacondicionamiento espacio deportivo(reparacion de arcos de basquetbol y baby futbol, remarcación de multicancha, reparación de reja y luminarias)				0
Equipamiento de implementos deportivo.				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>0</b>

## RRHH

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	MESES FINAL	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
				APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Director	1	8	12		2.909.068	2.909.068
Encargado Programa	1	8	45		6.800.000	6.800.000
Asistente Administrativo	1	8	22		4.272.000	4.272.000
Asistente Social	1	8	45		6.000.000	6.000.000
Asistente Social	1	8	45		6.000.000	6.000.000
Psicólogo	1	8	45		6.000.000	6.000.000
Psicólogo	1	8	45		6.000.000	6.000.000
Tec. Rehabilitación	1	8	45		4.000.000	4.000.000
Psiquiatra	1	8	15		4.000.000	4.000.000
Psicopedagogo	1	8	22		3.200.000	3.200.000
Educador de Calle	1	8	22		3.200.000	3.200.000
Profesor de Ed Física	1	8	22		3.200.000	3.200.000
Manipuladora de Alimentos	1	8	45		2.000.000	2.000.000
Auxiliar de Aseo	1	8	22		2.000.000	2.000.000
<b>SUB TOTAL \$</b>				<b>0</b>	<b>59.581.068</b>	<b>59.581.068</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>59.581.068</b>

## PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	14.947.000	14.947.000	17%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	13.194.768	13.194.768	15%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0%
RECURSOS HUMANOS	0	59.581.068	59.581.068	68%
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>87.722.836</b>	<b>87.722.836</b>	<b>100%</b>



NINIZA KRSTULOVIC MATJE

Firma Representante Legal Programa





## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución Fundación Cerro Navia Joven, RUT: 72.517.200-1 no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 17 de octubre de 2013